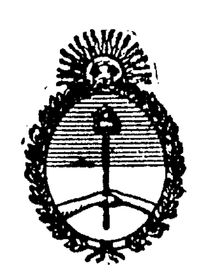
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.895 — AÑO XCIV — ₳ 0,03

Buenos Aires, lunes 24 de marzo de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 — 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3932
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO



DECRETOS

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto Nº 131/86.

DECRETO
Nº 408
Bs. As., 19/3/86

EN USO de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto Nº 131 del 30 de enero de 1986, con los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Se acepta la donación de un monumento del prócer venezolano Mariscal D. Antonio José de Sucre, cedido por el Gobierno de la República de Venezuela.

. Doblaje para la televisación de películas y/o "tapes" de corto o largometraje.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Apruébase la estructura orgánico-funcional del Instituto Nacional de Cinematografía, Organismo Descentralizado dependiente de la Secretaría de Cultura.

DECRETO
Nº 2.578
Bs. As., 30/12/85

VISTO la estructura Orgánica propuesta por el Instituto Nacional de Cinematografía, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, y lo informado por los organismos competentes, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 17.741, modificada por la Ley Nº 20.170, el Instituto Nacional de Cinematografía, tiene a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica nacional en el territorio de la República y en el exterior;

Que por Ley Nº 23.170 dicho Instituto ha vuelto a adquirir el carácter de ente recaudador del impuesto previsto en el Artículo 24, inciso a) de la Ley 17.741 que había sido dejado sin efecto en el año 1980;

Que el desarrollo del cine como medio de difusión y comunicación social trasciende a los ámbitos cultural, educacional, artístico, informativo, industrial y comercial y consecuentemente exige que el Organismo de aplicación esté dotado de una estructura orgánico-funcional adecua-


19860324

damente especializada, capaz de asumir cabalmente las responsabilidades y ejercer eficazmente las funciones que la ley le atribuye, por lo cual se hace necesario reemplazar la actualmente vigente para el citado Instituto;

Que el proyecto visto, se ha elaborado conforme las normas dispuestas por el Decreto Nº 1.437 del ... de diciembre de 1982;

Que ha tomado la debida intervención la Comisión establecida por el Artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985;

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha producido el dictamen de su competencia respecto de la remuneración correspondiente al cargo extraescalafonario previsto en la estructura orgánica propuesta;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánico-funcional del Instituto Nacional de Cinematografía, Organismo Descentralizado dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, de conformidad con el Organigrama, Misión y Funciones, Planta Permanente y Planta Permanente y Gabinete que, como Anexos Ia, Ib, II, IIIa y IIIb, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Apruébase la distribución por cargos y horas de cátedra del Inciso 11 - Personal, de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Cultura, Carácter 2, Organismo Descentralizado 071 - Instituto Nacional de Cinematografía, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo IV.

Art. 3º — Incorpóranse al Instituto Nacional de Cinematografía, las Plantas No Permanentes de Personal Transitorio, aprobadas por el Decreto Nº 441 del 4 de marzo de 1985.

Art. 4º — Derógase el Decreto Nº 562 del 2 de marzo de 1977 correspondiente a la estructura orgánico-funcional que se reemplaza.

Art. 5º — Exceptúase al Instituto Nacional de Cinematografía, por esta única vez, de lo dispuesto en los Apartados I y II del Artículo 6º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2326 del 4 de diciembre de 1985.

Art. 6º — Exceptúanse al Instituto Nacional de Cinematografía por el término de noventa (90) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto, de las disposiciones del Artículo 18 del Decreto Nº 2.043 de fecha 23 de setiembre de 1980, a efectos de la implementación de la estructura que se aprueba, procedimiento que incluye las promociones a efectuar.

Art. 7º — El gasto que demande el presente decreto será imputado a la partida específica del presupuesto del Instituto Nacional de Cinematografía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Juan V. Sourrouille
Carlos Gorostiza
Mario S. Brodersohn

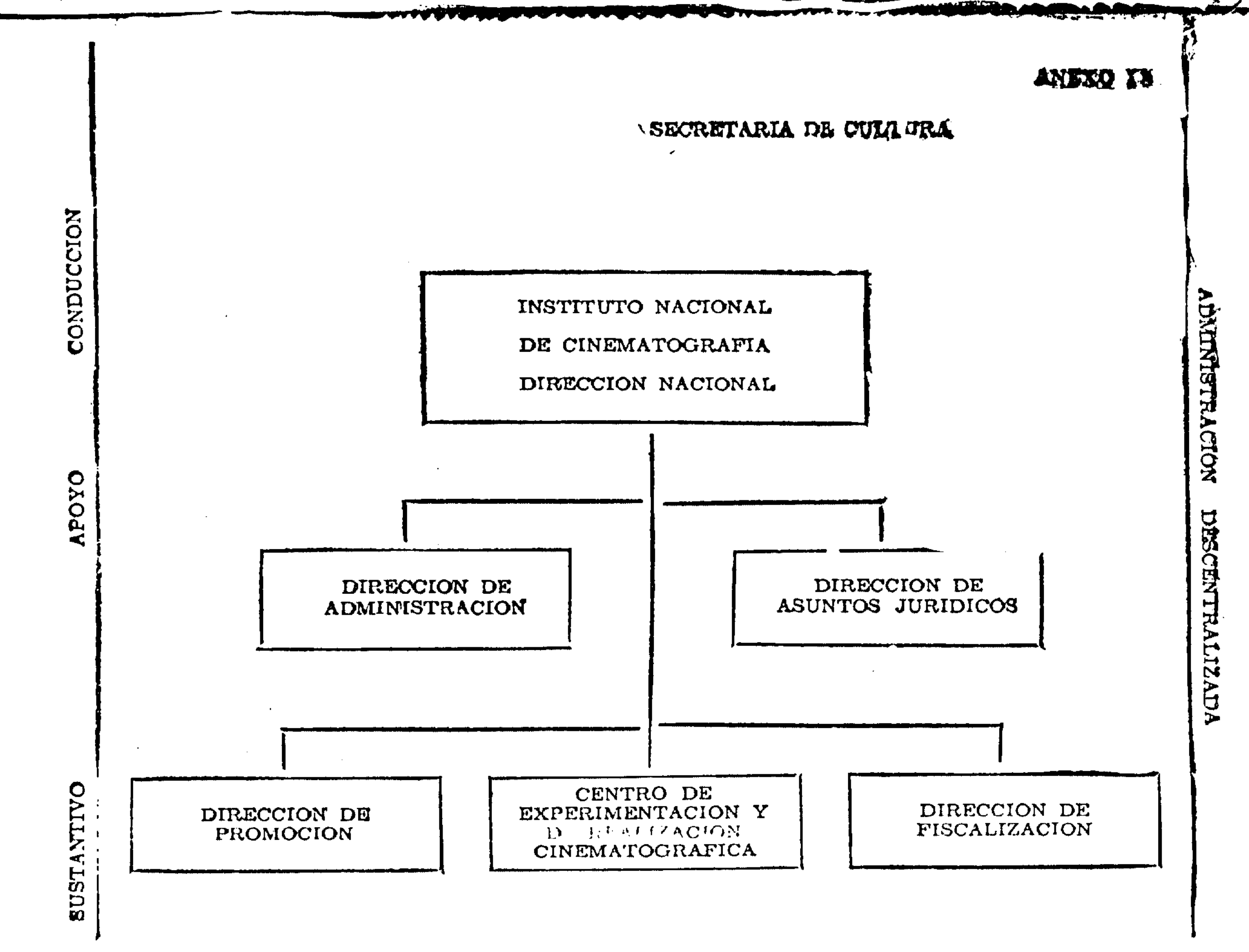
Este Decreto se publica sin el Anexo IV.

ANEXO Ia

ADMINISTRACION CENTRAL — ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

CONDUCCION SUPERIOR — PLANEAMIENTO — APOYO — SUSTANTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Gabinete
PLANEAMIENTO
SEC. DE COORDIN. EDUCACIONAL CIENT. Y CULTUR.
Gabinete
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA
Gabinete
COM. NAC. DE ALFAB. FUNCIONAL Y EDUCA. PERMANENTE DEC. Nº 2.308/84
SECRETARIA DE CULTURA
Gabinete
SECRETARIA DE JUSTICIA
Gabinete
SECRETARIA DE EDUCACION
Gabinete
FUNDACION MIGUEL LILLO LEY Nº 12935 DEC. Nº 3307/71
CONICET DEC. Nº 3647/73
EDICIONES CULTURALES ARGENTINAS LEY Nº 20327 DEC. Nº 2866/73
SOCIEDAD ATC S.E. CANAL 7 LEY 21377 DEC. Nº 191/84
I.N.C. DEC. LEY 3772/57 DEC. Nº 562/77
FONDO NAC. DE LAS ARTES DEC. LEY 1224/58 DEC. Nº 3091/83
I.N.C.E. DECRETOS NROS. 3313/70 Y 2484/73
UNIVERSIDADES NACIONALES LEY 23.068
CONET DEC. Nº 1.668/74



ANEXO II

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

DIRECCION NACIONAL

(UNIDAD DE CONDUCCION)

Misión

Entender en todo lo concerniente a la promoción, fomento, regulación y difusión de la actividad cinematográfica en sus aspectos culturales, artísticos, técnicos, industriales y comerciales, con el fin de asegurar su desarrollo como medio idóneo de expresión de la cultura nacional.

Funciones

1. Entender en la realización de las medidas de fomento a la actividad cinematográfica nacional, mediante la coparticipación, la asistencia financiera, la determinación de prioridades de exhibición de películas nacionales de largo y cortometraje, la regulación del mercado interno y la ejecución de acciones de apoyo a la comercialización de películas argentinas en el exterior.
2. Entender en la difusión de la cinematografía argentina en el país y en el exterior mediante la participación en festivales, organización y auspicio de muestras y festivales nacionales e internacionales, financiación de misiones específicas y campañas de publicidad en el exterior, intercambio de filmaciones, documentación y cualquier otro medio que concurra a ese objetivo.
3. Entender en la realización y producción de películas de corto y largometraje, orientadas hacia el desarrollo de la comunidad nacional.
4. Entender en la aplicación, recaudación, administración y distribución, conforme a las disposiciones legales del Fondo de Fomento Cinematográfico integrado por los recursos establecidos en la legislación vigente y por cualquier otro dispuesto en leyes dictadas o a dictarse.
5. Entender en la dirección y administración integral del Instituto Nacional de Cinematografía.
6. Ejercer la representación legal del Organismo, las funciones de juez administrativo respecto de la aplicación, percepción y fiscalización del impuesto establecido por la Ley 23.170; entender en la determinación del modo, forma y plazo en que los responsables deberán ingresarlo, en la determinación de oficio de las deudas impositivas de los responsables y en la aplicación de las multas y sanciones.
7. Entender en el mantenimiento y administración del Centro Experimental Cinematográfico, en el auspicio y organización de concursos, en la institución de premios y en la adjudicación de becas de estudio para contribuir a la capacitación y estimular la formación y consolidación de especialistas en todos los aspectos de la labor cinematográfica.
8. Entender en la propuesta de políticas y programas de acción del Organismo en función de las necesidades de promoción y desarrollo de la actividad cinematográfica nacional.
9. Entender en la concertación de convenios con organismos oficiales o privados para la realización de coproducciones, prestación de servicios y asesoramiento y en el otorgamiento de concesiones para llevar a cabo acciones concurrentes al logro de sus objetivos específicos.
10. Entender en el otorgamiento de créditos para la producción de películas nacionales o coproducción de largometrajes y su comercialización en el exterior.
11. Entender en el otorgamiento de préstamos especiales a empresas productoras, exhibidoras y a los laboratorios cinematográficos nacionales, para la adquisición de maquinarias, equipos, instrumental y accesorios para el equipamiento de la industria cinematográfica.
12. Entender en el otorgamiento de créditos para el mejoramiento de las salas cinematográficas.
13. Entender en el otorgamiento de subsidios a la actividad cinematográfica.
14. Entender en la determinación de normas para la comercialización de películas argentinas en el exterior.
15. Entender en la regulación de las cuotas de ingreso y la distribución de películas extranjeras.
16. Resolver sobre la obligatoriedad de procesar, doblar, subtitular y obtener copias en el país de películas extranjeras en tanto se lo considere necesario en función del mercado nacional.
17. Autorizar la difusión en el país de prensa filmada extranjera.
18. Intervenir en el área de su competencia, en la concertación de convenios internacionales en lo referente a intercambio, comercialización y coproducción cinematográficas.
19. Entender en la clasificación de las salas de exhibición existentes en el país atendiendo a los niveles de explotación, usos y costumbres y a su ubicación, capacidad, calidad de los equipos de proyección, sonido, confort y ornamentación y en la determinación de las medidas de continuidad.
20. Entender en la reglamentación de la exhibición de propaganda comercial filmada y la proyección de placas fijas de índole publicitaria durante las funciones cinematográficas.
21. Entender en la organización y mantenimiento de la cinemateca nacional y de una biblioteca especializada.
22. Entender en la aplicación de la Ley 23.052 de calificación de películas cinematográficas y decretos reglamentarios y dictar las normas correspondientes para su cumplimiento y fiscalización.
23. Entender en el diseño de los boletos de acceso a las salas cinematográficas, y de los formularios de declaraciones juradas y de liquidaciones de boletería.
24. Entender en la designación de jurados, comisiones, delegaciones o especialistas que demande la ejecución de sus misiones específicas.
25. Entender en la confección y actualización de un registro de entidades y empresas que integran las distintas ramas de la industria y el comercio cinematográfico.
26. Entender en la aceptación de legados y donaciones con destino al Fondo de Fomento Cinematográfico.
27. Entender en la elaboración y propuesta del proyecto de presupuesto para el Organismo, en su distribución, en el cálculo y control de los recursos financieros y en el control de gestión.
28. Entender en la elaboración y elevación de la memoria y balance anuales del Organismo.
29. Asesorar a otros Organismos del Estado en asuntos que puedan afectar al mercado cinematográfico.
30. Entender en las designaciones, promociones y remociones del personal de acuerdo con la legislación vigente.
31. Entender en las relaciones públicas del Organismo y en la vinculación con los medios de difusión.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
(UNIDAD DE APOYO)

Misión

Entender en la gestión administrativa, en el control de la documentación en trámite, en la conducción de los aspectos económico-financieros, contables y patrimoniales, en la administración de los recursos humanos y en la prestación de los servicios generales y de mantenimiento a fin de lograr la eficiente organización del Instituto Nacional de Cinematografía.

Funciones

1. Asistir a la Dirección Nacional en la elaboración del ordenamiento administrativo y normativo del área y producir la información necesaria para la toma de decisiones.
2. Entender en la recepción, registro, protocolización, distribución, microfilmación y archivo de la documentación del Organismo y de la correspondencia que ingrese y egrese de éste.
3. Entender en la supervisión del cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las normas de procedimiento administrativo.
4. Entender en la resolución de todo asunto administrativo que no esté reservado a instancia superior.
5. Entender en la conducción de la gestión contable, en el carácter de responsable directo ante el Tribunal de Cuentas de la Nación.
6. Intervenir en la elaboración del proyecto del presupuesto anual, su distribución, modificaciones y ajustes.
7. Entender en el cálculo de recursos e inversiones del Organismo y en la ejecución de la gestión presupuestaria.
8. Efectuar el procesamiento contable integral de las operaciones y la contabilidad patrimonial.
9. Efectuar el movimiento efectivo de fondos y valores y la liquidación de erogaciones e intervenir en la liquidación de subsidios de acuerdo con las normas legales vigentes.
10. Entender en la recepción, recaudación y control de los fondos provenientes de la Tesorería General de la Nación, de los recursos específicos y de las cuentas especiales.
11. Entender en la fiscalización de las rendiciones de cuentas que se realicen por pago de sueldos, gastos o inversiones.
12. Entender en la tramitación de compras o locaciones de obras, bienes y servicios.
13. Intervenir en la programación de asignación de recursos para la atención de los planes de créditos y ayuda financiera para cada ejercicio y controlar su ejecución.
14. Entender en la relación con el Banco de la Nación Argentina con respecto a la canalización de los créditos acordados por el Instituto y en la formulación de las modalidades del servicio a convenir.
15. Asistir a la Dirección Nacional en la reglamentación del modo, forma, oportunidad y percepción del impuesto establecido por la Ley 23.170, en la elaboración de normas para la aplicación y percepción de multas por omisión o defraudación y en la estimación de las deudas impositivas en los casos en que corresponda su determinación de oficio.
16. Intervenir en la concertación de convenios en todo lo referente a los aspectos administrativos, contables y patrimoniales.
17. Entender en la propuesta, fundamentación y establecimiento de convenios con entidades bancarias para la recaudación de impuestos y otros recursos.
18. Asesorar a la Dirección Nacional en la administración de las disponibilidades financieras del Fondo de Fomento Cinematográfico.
19. Entender en la aplicación de las disposiciones del "Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública".
20. Entender en todo lo referente a la administración de personal y promover las acciones conducentes a su capacitación y mejor aprovechamiento.
21. Entender en la prestación de los servicios generales, en la ejecución y supervisión de las medidas de seguridad y en el mantenimiento de la sede e inmuebles afectados al Organismo.
22. Entender en las normas legales vigentes para los Registros de Estructura de Organización y Personal Civil de la Administración Pública Nacional en la jurisdicción y su vinculación con el Sistema Nacional de Información de la Función Pública.
23. Entender en el procesamiento electrónico de la información con el fin de prestar apoyo a la gestión de las distintas unidades orgánicas del Instituto.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
(UNIDAD DE APOYO)

Misión

Entender en el asesoramiento jurídico y en la representación legal del Organismo en todo juicio en que éste sea parte con el fin de contribuir a la eficiencia de la gestión y asegurar su encuadramiento en las normas legales vigentes.

Funciones

1. Ejercer la representación y patrocinio del Organismo en los juicios en que éste sea parte y en toda otra instancia que requiera participación de letrados.
2. Asesorar en cuestiones de interpretación de normas legales, y en todo asunto de naturaleza jurídica.
3. Entender en la producción de los dictámenes jurídicos que ordene el Director Nacional, de los que resulten obligatorios conforme a la reglamentación vigente y de los que les sean requeridos por las distintas unidades orgánicas del Instituto.
4. Entender en la producción de los dictámenes sobre la procedencia de cesiones de derechos a subsidios y a préstamos otorgados por el Instituto.
5. Entender en la sustanciación de sumarios.
6. Intervenir en la sustanciación de recursos, reclamaciones y denuncias administrativas y entender en el dictamen jurídico de los sumarios administrativos.
7. Intervenir en la elaboración de los procedimientos de aplicación, percepción y fiscalización del impuesto establecido por la Ley 23.170, en los que el Director Nacional ejerce las funciones de juez administrativo.

DIRECCION DE PROMOCION

(UNIDAD SUSTANTIVA)

Misión

Entenedar en el aspecto técnico, en todas las gestiones tendientes a promover, fomentar, desarrollar y difundir la cinematografía nacional y su comercialización en el exterior a fin de contribuir al logro de los objetivos del Organismo.

Funciones

1. Entender en todos los aspectos técnicos concernientes a las operaciones de créditos para producciones de películas nacionales, coproducciones de largometraje y comercialización en el exterior.
2. Entender en los aspectos técnicos relacionados con el otorgamiento de prestamos a empresas productoras, exhibidoras, laboratorios cinematográficos nacionales y salas de exhibición cinematográfica.
3. Entender, en el área de su competencia, en la prestación de ayuda financiera a la actividad cinematográfica.
4. Entender en las gestiones correspondientes a la asignación de cuota de pantalla de películas nacionales de largometraje y cortometraje de acuerdo con las normas legales vigentes.
5. Asistir a la Dirección Nacional y a la Junta Asesora Honoraria en la calificación de los filmes de producción nacional a efectos de la asignación de subsidios y efectuar el análisis de costos de producción.
6. Entender en todos los aspectos técnicos concernientes a las producciones de largometraje por el sistema de coparticipación.
7. Entender en la investigación del mercado cinematográfico nacional e intervenir en la elaboración de programas de acción tendientes a su desarrollo.
8. Intervenir en la realización y auspicios de certámenes, concursos, institución de premios y otras acciones que contribuyan al fomento y estímulo de todos los aspectos de la labor cinematográfica.
9. Asistir a la Dirección Nacional en la organización y participación en festivales y muestras cinematográficas nacionales e internacionales.
10. Entender en los aspectos técnicos concernientes a la preparación de libros, folletos, afiches, avances publicitarios y toda otra producción que se disponga para la difusión de la cinematografía argentina en el país y en el exterior.
11. Entender en la investigación de mercados cinematográficos internacionales y promover las bases de intercambio.
12. Asistir a la Dirección Nacional en la formulación y aplicacion de normas tendientes al fomento y regulación de la actividad cinematográfica argentina en el exterior.
13. Intervenir en el otorgamiento de certificados habilitantes de exhibición y en la autorización para exportar e importar películas nacionales y extranjeras.
14. Asesorar sobre la política de comercialización de las películas extranjeras en el país y proyectar normas correspondientes al doblaje, subtitulado y obtención de copias.
15. Intervenir en los trámites de autorización de difusión de prensa filmada extranjera en el país.
16. Participar en la formulación de normas para la exhibición de publicidad durante las exhibiciones cinematográficas.
17. Asistir a la Dirección Nacional en la designación de jurados, delegaciones, comisiones y especialistas.
18. Participar en la concertación de convenios internacionales en lo referente a intercambio, comercialización y coproducción cinematográfica.
19. Dirigir y administrar la cinemateca nacional.
20. Entender en la organización y actualización del registro oficial de productores de cortometraje y largometraje, laboratorios, estudios cinematográficos, empresas distribuidoras, editoras de noticiarios, mutuales, obras sociales de trabajadores y empresarios de la industria cinematográfica.
21. Asistir a la Comisión Asesora de Exhibiciones Cinematográficas en los aspectos técnicos y operativos concernientes a la revisión y proyección del material.
22. Intervenir en el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de los créditos bancarios concedidos en los casos de mora de los prestatarios.

CENTRO DE EXPERIMENTACION Y DE REALIZACION CINEMATOGRAFICA

(UNIDAD SUSTANTIVA)

Misión

Entender en la capacitación teórica y práctica de técnicos e investigadores en cinematografía y en los aspectos técnicos de las realizaciones fílmicas del Instituto y de las producciones por coparticipación o por convenios a fin de estimular la formación y consolidación de especialistas en todos los aspectos de la labor cinematográfica y fomentar la realización de cortometrajes.

Funciones

1. Dirigir los talleres de formación técnica, de producción y de formación teórica.
2. Entender, en el aspecto técnico, en la realización y producción de películas no comerciales que efectúe el Instituto.
3. Intervenir en el ámbito de su competencia, en la concertación de convenios con organismos oficiales y privados para la realización y prestación de servicio.
4. Entender en la formulación y ejecución de programas de asistencia técnica en materia de formación cinematográfica en el ámbito nacional.
5. Entender en la administración y desarrollo de la biblioteca especializada y del servicio de documentación.
6. Entender en la administración y mantenimiento de la cineteca y videoteca de las producciones correspondientes a su área.
7. Entender en la formulación y realización de regímenes de becas de estudio.
8. Entender en la realización de certámenes y concursos destinados a estimular la labor de autores, realizadores y técnicos noveles.
9. Participar, en el área de su competencia en la designación de jurados, docentes, expertos y especialistas.
10. Promover la investigación en todos los aspectos concernientes a la cinematografía.
11. Asistir en la formulación de normas tendientes al fomento y difusión del cine de cortometraje.

DIRECCION DE FISCALIZACION

(UNIDAD SUSTANTIVA)

Misión

Entender en la fiscalización del estricto cumplimiento de la legislación cinematográfica vigente, de su reglamentación y de las normas dictadas o a dictarse con el fin de contribuir a la eficacia de la gestión.

Funciones

1. Entender en el registro y certificado de habilitación de las empresas exhibidoras y de las salas de exhibición y mantener el archivo de la documentación correspondiente.
2. Fiscalizar el cumplimiento del impuesto establecido por la Ley 23.170.
3. Fiscalizar el cumplimiento de la cuota de pantalla de las producciones nacionales de corto y largometraje.
4. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de exhibición y distribución de películas nacionales.
5. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones referentes a la distribución y exhibición de cortometrajes en salas cinematográficas.
6. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de exhibición previstas por la Ley 23.052 de calificación de películas cinematográficas y sus reglamentaciones.
7. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de exhibición de publicidad durante las funciones cinematográficas.
8. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de exhibición de prensa filmada.
9. Intervenir en la elaboración de los procedimientos de fiscalización del impuesto establecido por la Ley 23.170 y proyectar sistemas de verificación de asistencia de espectadores a salas cinematográficas.
10. Dirigir el sistema de inspecciones en todo el país.
11. Asistir a la Dirección Nacional y a la Junta Asesora Honoraria en la clasificación de salas cinematográficas y en la determinación de las medias de continuidad.
12. Entender en el envío de intimaciones y en la promoción de sumarios por infracciones a las normas que rigen la exhibición y distribución de películas.
13. Entender en el despacho del certificado de libre deuda del impuesto previsto en la Ley 23.170.
14. Efectuar la estimación de las deudas impositivas e intervenir en el trámite de su determinación de oficio en los casos en los que correspondiere.
15. Efectuar las estadísticas necesarias para la determinación del acuerdo de subsidios a la producción y exhibición de películas nacionales.
16. Asesorar en la evaluación de solicitudes de créditos de empresas exhibidoras y salas cinematográficas.

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO ESCALAFON DECRETO Nº 1.428|73
MINISTERIO: DE EDUCACION Y JUSTICIA
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA
ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Unidad / Categoría	Extra-escalafonario	24	23	22	21	19	16	13	10	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección Nacional	1 (*)	1 (**)	2	1	3	1	4	3	—	16	7,34
Dirección de Administración .	—	—	1	1	8	10	10	4	2	36	14,21
Dirección de Asuntos Jurídicos	—	—	1	2	1	4	2	—	—	10	4,80
Dirección de Promoción	—	—	1	2	3	5	5	3	—	19	7,99
Centro de Experimentación y de realización cinematográfica	—	—	1	1	2	3	6	1	2	16	6,29
Dirección de Fiscalización ...	—	—	1	1	3	12	4	5	1	27	10,41
Total General	1	1	7	8	20	35	31	16	5	124	51,04

(*) Remuneración A 600 a valores de noviembre de 1985, según Dictamen Nº 1.069 de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público — Actuación Nº 1.467,85.

(**) Reemplazante natural del Director Nacional en caso de licencia, ausencias temporarias o impedimentos.

PLANTA PERMANENTE

APRUPAMIENTO: S.C.D.

Unidad / Categoría	23	22	21	20	18	17	16	14	12	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección de Administración	—	1	—	1	3	—	3	—	—	8	4,49
Total General	—	1	—	1	3	—	3	—	—	8	4,49

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES

Unidad / Categoría	4/12	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección de Administración	4	4	1,02
Total General	4	4	1,02

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: MANTENIMIENTO Y PRODUCCIO

Unidad / Categoría	1/10	9/15	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección de Administración	3	6	9	2,43
Total General	3	6	9	2,43

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

NIVEL	Unidad — Totales por Agrupamiento	PLANTA PERMANENTE Adm.	M y P	Sg.	S.C.D.	Total	Gabinete
CONDUCCION SUPERIOR	Unidad Dirección Nacional	7,34	—	—	—	7,34	—
	Subtotales (1)	7,34	—	—	—	7,34	—
PLANEAMIENTO							
APOYO	Direcciones de Administración y	14,21	2,43	1,02	4,49	22,15	—
	Asuntos Jurídicos	4,80	—	—	—	4,80	—
	Subtotales (2)	19,01	2,43	1,02	4,49	26,95	—
SUSTANTIVO	Direcciones de Promoción	7,99	—	—	—	7,99	—
	C.E.R.C.	6,29	—	—	—	6,29	—
	Fiscalización	10,41	—	—	—	10,41	—
	Subtotales (3)	24,69	—	—	—	24,69	—
	(1) + (2) + (3)	51,04	2,43	1,02	4,49		
	Totales Generales Planta Permanente y Gabinete ...					58,98	—

SOCIEDADES DEL ESTADO

Autorízase a Y.P.F. a emitir títulos al portador destinados a la cancelación de deuda comercial y financiera interna.

DECRETO
Nº 407
Bs. As., 19|3|86

VISTO el expediente Nº 205.011|86, del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación económico financiera por la que atraviesa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado derivada de políticas implementadas en períodos anteriores al 10 de diciembre de 1983, produjeron un grave deterioro en su accionar empresario.

Que es voluntad del Gobierno Nacional revertir definitivamente dicha situación.

Que en tal sentido se entiende imprescindible proceder a su saneamiento total, requiriéndose para ello la adecuación de las actividades de la Sociedad a las reales posibilidades de funcionamiento genuino.

Que en consecuencia se hace necesario instrumentar mecanismos financieros que posibiliten alcanzar dicho objetivo y al propio tiempo contemplen el propio interés de los proveedores y contratistas de la Sociedad del Estado.

Que a tal efecto se entiende conveniente autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado a la emisión de títulos con garantía del Tesoro Nacional.

Que la presente medida encuentra amparo en lo dispuesto por el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado a emitir títulos al portador a un (1) año de plazo destinados a la cancelación de deuda comercial y financiera interna, por un monto de hasta un mil millones de australes valor nominal (₳ v|n. 1.000.000.000). La emisión podrá efectuarse en una o varias series, atendiendo en este último caso a la fecha de cada emisión y a las características de los títulos, que deberán corresponderse con las alternativas enunciadas en los artículos 2º, 3º y 4º de este Decreto.

Art. 2º — La serie o series de títulos que se emitan según lo previsto en este artículo deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Amortización: En una sola cuota, al vencimiento del plazo.

b) Intereses: Se pagarán por semestre vencido. La tasa anual de interés será igual a la tasa anual que rija para depósitos en dólares estadounidenses a ciento ochenta (180) días de plazo en el mercado interbancario de Londres. Dicha tasa será publicada por el emisor atendiendo a la que le informe el Banco Central de la República Argentina sobre la base del promedio que surja de las tasas comunicadas por bancos corresponsales de dicha entidad en Londres como correspondientes al cierre de las operaciones en dicha plaza al día hábil inmediato anterior al del comienzo de cada período de renta.

c) Ajuste del servicio de amortización y de los servicios de intereses: El valor nominal del servicio de amortización y de los servicios de intereses será ajustado según la variación que resulte del cociente entre los tipos de cambio vendedor por dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina correspondientes al cierre de las operaciones del séptimo día hábil inmediato anterior a la fecha de vencimiento de cada servicio y del séptimo día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión.

Art. 3º — La serie o series de títulos que se emitan según lo previsto en este artículo deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Amortización: En una sola cuota, al vencimiento del plazo.

b) Intereses: Se pagarán por semestre vencido. La tasa para cada semestre será la que resulte del cociente entre los valores del Indice que publica el Banco Central de la República Argentina —según lo previsto en la Circular de esa Institución Regulaciones Monetarias - REMON 1-273, punto 5 (Comunicación "A" 793 del 31 de octubre de 1985) elaborado en función de las tasas de interés pasivas no reguladas— correspondientes al séptimo día hábil anterior al del vencimiento de cada servicio y al séptimo día hábil anterior al del inicio de cada servicio. A la tasa de variación que resulte del cociente indicado se le adicionará una tasa equivalente para los días comprendidos en cada semestre a la tasa de medio punto porcentual (0.5 %) para treinta (30) días.

Art. 4º — La serie o series de títulos que se emitan según lo previsto en este artículo deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Amortización: En una sola cuota, al vencimiento del plazo.

b) Intereses: Se pagarán juntamente con la amortización. La tasa será la que resulte del cociente entre los valores del Indice que publica el Banco Central de la República Argentina —según lo previsto en la Circular de esa Institución Regulaciones Monetarias - REMON 1-273, punto 5 (Comunicación "A" 793 de 31 de octubre de 1985) elaborado en función de las tasas de interés pasivas no reguladas— correspondientes al séptimo día hábil anterior al del vencimiento del plazo y al séptimo día hábil anterior a la fecha de emisión. A la tasa de variación que resulte del cociente indicado se le adicionará una tasa equivalente para los días comprendidos a la tasa de un punto porcentual (1 %) para treinta (30) días.

Art. 5º — Los títulos que se emitan en virtud del presente Decreto deberán colocarse a un precio no inferior al 99,25 % de su valor nominal, más intereses y|o ajuste devengados.

Art. 6º — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado convendrá con el Banco de la Nación Argentina la atención de los servicios financieros de los títulos. El Ministerio de Economía (Secretaría de Hacienda) garantizará el cumplimiento de las obligaciones que asuma Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado por la emisión y colocación de los títulos y autorizará al Banco de la Nación Argentina a debitar las cuentas de la Tesorería General de la Nación para efectivizar dicha garantía.

Art. 7º — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado podrá disponer el rescate anticipado de la totalidad o parte de los títulos que emita, por el valor del capital adeudado más los intereses y|o ajustes devengados.

Art. 8º — Por conducto de la Sociedad del Estado Casa de Moneda o mediante la contratación con empresas privadas, lo que resultare más apropiado a las necesidades de emisión, se procederá a imprimir los títulos, cuya emisión se autoriza por el presente Decreto, según la distribución y numeración que indique Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado.

Art. 9º — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado podrá extender, mientras dure la impresión de las láminas, certificados nominativos representativos de los títulos, para su oportuno canje por las láminas definitivas. Dichos certificados serán transferibles previa inscripción en el registro que a ese efecto habilitará el emisor.

Art. 10. — Exímese del pago del Impuesto de Sellos la emisión de los títulos y certificados representativos previstos en este Decreto.

Art. 11. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado informará a la Secretaría de Hacienda sobre las características y montos de los títulos que emita en oportunidad de disponer la emisión de cada serie. Asimismo informará mensualmente sobre los montos efectivamente colocados.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Juan V. Sourrouille
Conrado Storani
Mario S. Brodersohn

TRANSPORTE

Adóptanse medidas tendientes a mantener la normal prestación de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor durante el paro laboral dispuesto por la Unión Tranviarios Automotor.

DECRETO
Nº 411
Bs. As., 19|3|86

VISTO el Expediente Nº 1.307|86 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Tranviarios Automotor dispuso un paro laboral para el día 20 de marzo de 1986.

Que corresponde proveer las medidas tendientes a mantener la normal prestación de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor durante el paro aludido.

Que resulta prudente adoptar providencias con respecto a la seguridad de los bienes y personas, y prever la compensación de eventuales daños y lesiones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Estado Nacional garantiza y se hace responsable de la seguridad de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor en todo el territorio del país el día 20 de marzo de 1986, a la vez que asume a su cargo las indemnizaciones que correspondan por daños que pudiesen ocurrir a personas y bienes, que sean consecuencia de la prestación de los servicios en la fecha indicada.

Art. 2º — En cumplimiento de la obligación asumida se prestará por intermedio de las Fuerzas de Seguridad toda la colaboración necesaria para la prevención de alteraciones o daños de las personas, lugares y vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros.

Art. 3º — Al mismo efecto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Secretaría de Transporte— y las demás autoridades de contralor, organizarán comisiones de inspección que recibirá toda denuncia de hechos de los cuales pudieran surgir responsabilidades económicas por daños a personas y bienes, interviniendo en la forma y condiciones que hagan posible la verificación de las circunstancias de cada caso y a fin de establecer fehacientemente los motivos de esos daños o accidentes, la determinación de ellos y a su monto aproximado, a los efectos de su indemnización. Todas las actuaciones que se labren a los fines indicados serán giradas al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su resolución definitiva por la Secretaría de Transporte, previa consideración por el Tribunal Arbitral que se constituye en el Artículo siguiente.

Art. 4º — A los efectos de la consideración de toda denuncia por daños y perjuicios o accidentes emergentes de la prestación de servicios, en los bienes de las propietarios privados de los servicios públicos, o que hagan a su responsabilidad, se constituye en la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, un Tribunal Arbitral compuesto de cuatro (4) vocales, dos (2) en representación de la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (F.A.T.A.P.) y dos (2) en representación del Estado Nacional, presidido por el Subsecretario de Transporte Terrestre, los que por el procedimiento sumario que adopte, dispondrán las medidas de prueba necesarias y propondrán a la Secretaría de Transporte el monto y forma de reparar los perjuicios que se prueben. A ese objeto las autoridades nacionales y de los Organismos de Seguridad darán toda la colaboración que dicho Tribunal les requiera o podrá solicitarla a las autoridades provinciales o municipales para la mejor determinación de las responsabilidades que asume el Estado Nacional.

Art. 5º — Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto se atenderán con cargo a los créditos que se habiliten oportunamente en el Carácter 0 - Administración Central del Presupuesto General de la Administración Nacional, para el corriente Ejercicio.

Art. 6º — Previo conocimiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Secretaría de Transporte—, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Juan V. Sourrouille
Antonio A. Tróccoli



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

BIEN DE FAMILIA

Adécuanse los montos máximo y mínimo de las valuaciones que regirán para el primer semestre del año 1986, de conformidad con lo establecido por el artículo 168 del Decreto Nº 2.080|80.

RESOLUCION
Nº 404
Bs. As., 10|3|86

VISTO lo estatuido por el artículo 168, segundo párrafo del Decreto 2080|80, y

CONSIDERANDO:

Que para los supuestos de excepción previstos en las normativas citadas, resulta necesario adecuar los montos máximo y mínimo de las valuaciones que regirán para el primer semestre del corriente año (conf. artículo 168 del Decreto 2.080|80).

Que el incremento sufrido por las valuaciones fiscales de los inmuebles ubicados en el ejido de esta Capital Federal para el primer y segundo semestre de 1985 experimentó una variación en más del 1.800 %.

Que en consecuencia se estima equitativo aplicar un incremento, con relación a los topes fijados en la Resolución Nº 416|85 de este Ministerio, del 1.800 % a fin de mantener constante los valores de los inmuebles, a los fines dispuestos por el artículo 34 de la Ley 14.394.

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Considérase para el primer semestre del año 1986 y a los fines de los artículos 34 y 41 de la Ley 14.394, afectación de inmuebles al Régimen de Bien de Familia en los casos de destino exclusivo a explotación o bien cuando en los mismos además de su destino de vivienda se llevare a cabo actividad lucrativa no desarrollada personalmente por el titular o beneficiarios de la institución, que el valor no excede las necesidades del sustento y vivienda familiar cuando tuviere al momento de la efectación, una valuación fiscal que no supere la suma de australes treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 76/100 (₳ 34.352,76), la cual podrá elevarse hasta la suma de australes cuarenta y cinco mil ochocientos tres con 68/100 (₳ 45.803,68) cuando así lo justifique el número de miembros de la familia y las circunstancias del caso, de conformidad con la siguiente escala de valores:

Por cada uno de los dos primeros descendientes;

	Australes
Por cada uno de los dos primeros descendientes; incremento de	2.290,184
Por cada uno de los demás descendientes; incremento de	1.145,092
Por cada ascendiente; incremento de ..	1.145,092
Por cada colateral beneficiario (art. 36 de la Ley 14.394); incremento de .	1.145,092
Por cada colateral no beneficiario; incremento de	572,546

Art. 2º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú



MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Prorróganse las vigencias de lo dispuesto en la Resolución M. E. Nº 476|85 y del derecho de importación adicional establecido en el artículo 2º de la Resolución M. E. Nº 174|86.

RESOLUCION
Nº 268

Bs. As., 20|3|86

VISTO las Resoluciones M.E. Nros. 476|85, prorrogada por la Resolución M. E. Nº 1.287|85, y 174|86, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los objetivos perseguidos por la política económica establecida por el Gobierno Nacional resulta necesario ampliar la vigencia de lo dispuesto en la norma citada en primer término, cuya caducidad opera el día 31 de marzo próximo.

Que, consecuentemente, es menester prorrogar la vigencia del derecho de importación adicional establecido en el artículo 2º de la Resolución M.E. Nº 174|86 a fin de mantener la equidad entre el tratamiento tributario de importación de las mercaderías que ingresan al país al amparo de los instrumentos de negociación contemplados por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) que prevén preferencias porcentuales y aquellos que establecen gravámenes residuales, es decir derechos de importación fijos.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 22.415, en la Ley de Ministerios —texto ordenado en 1983— y en la Ley 22.792 y en uso de las facultades conferids por los Decretos Nros. 751, de fecha 8 de marzo de 1974, y 101|85.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1986 lo dispuesto en la Resolución M.E. Nº 476|85, prorrogada por la Resolución M.E. Nº 1.287|85.

Art. 2º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1986 la vigencia del derecho de importación adicional a que se refiere el artículo 2º de la Resolución M.E. número 174|86.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Determínase la Caja Nacional de Previsión que debe tener a su cargo la aplicación del régimen algodonero.

RESOLUCION
Nº 191

Bs. As., 18|3|86

VISTO la Ley Nº 23.107 y su decreto reglamentario Nº 95|85, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar la Caja Nacional de Previsión que debe tener a su cargo la aplicación del régimen algodonero, atento la equiparación del pequeño productor al trabajador dependiente.

Que la citada ley ha fijado los requisitos de edad y de servicios para acceder a la cobertura social que ella establece, sin modificar los previstos en los regímenes jubilatorios a efectos del derecho a prestaciones por invalidez y muerte del afiliado.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c) de la Ley Nº 17.575 y en el artículo 17 del Decreto Nº 95|85, corresponde dictar las normas pertinentes.

Por ello,

El Secretario de Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — La Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles será el organismo otorgante de las prestaciones de cobertura social establecidas en los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 23.107 y 8º y 9º del Decreto Nº 95|85.

Art. 2º — La caja mencionada en el artículo anterior llevará un registro especial de afiliados a ese régimen, el que deberá ser igual o semejante al que llevan la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines.

Art. 3º — En caso de incapacidad total, permanente o transitoria, de un afiliado al régimen algodonero serán de aplicación las normas sobre jubilación por invalidez establecidas en los artículos 33 a 37 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976).

Art. 4º — En caso de muerte del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación se aplicarán las disposiciones sobre pensión normadas en los artículos 38 a 42 de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976) con la modificación introducida por la Ley Nº 23.226; también se otorgará el subsidio por sepelio instituido por la Ley Nº 21.074.

Art. 5º — Los pequeños productores a los que se refieren los artículos 10 de la Ley Nº 23.107 y 9º del Decreto Nº 95|85 podrán acreditar los años de trabajo dedicados al cultivo del algodón, anteriores a la fecha de vigencia de la presente resolución, mediante prueba testimonial con principio de prueba por escrito, la que en forma enunciativa se detalla: título de propiedad; contrato de arrendamiento o constancia de ocupación de la tierra; certificaciones de entes nacionales, provinciales, municipales o privados (cooperativas, acopiadores, desmotadores, etc.); boletas de venta de algodón, y cualquier otro instrumento que acredite tal condición.

Art. 6º — Los pequeños prdouctores que exploten menos de tres (3) hectáreas de algodón computarán un mes de trabajo por cada hectárea que cultiven por su cuenta, por año, a los efectos de acreditar los requisitos mínimos previstos en cualquier régimen nacional de previsión.

Art. 7º — Los trabajadores en relación de dependencia podrán acreditar los años de trabajo dedicados al cultivo del algodón, anteriores a la fecha de vigencia de la presente resolución, mediante prueba testimonial con principio de prueba por escrito, tales como: certificaciones otorgadas por empleadores; duplicados de recibos de sueldos; anotaciones en los registros de trabajadores llevados por los productores; inclusión en los listados presentados en cumplimiento del régimen aprobado por Resolución del ex Ministerio de Bienestar Social Nº 1.873 del 30 de octubre de 1973 y sus normas complementarias; certificados extendidos por la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, que acrediten la afiliación al gremio en el carácter de trabajador algodonero. Este detalle es a título enunciativo, pudiendo servir cualquier otro instrumento que acredite la prestación del servicio.

Art. 8º — A partir de la fecha de vigencia de la presente resolución, para acreditar las tareas inherentes al cultivo del algodón se tendrá como principal prueba exigible a los efectos del artículo 9º de la ley, la afiliación a la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles y|o certificaciones de las constancias de las declaraciones juradas mensuales que requieren la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, y las anotaciones en los registros que deben llevar los productores de conformidad con lo exigido por la Ley Nº 23.107 y su decreto reglamentario.

Art. 9º — Los pequeños productores deberán afiliarse a la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución; el incumplimiento de esta obligación privará del derecho a los beneficios establecidos por la Ley Nº 23.107. La afiliación referida precedentemente se tendrá por cumplida con la presentación del formulario único de inscripción ante la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines y la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, sin perjuicio de cualquier otra información y|o documentación complementaria que pueda requerir oportunamente la Caja citada en último término. La acreditación de los trabajos realizados requerirá asimismo que el pequeño productor presente ante la Caja Nacional de Previsión, anualmente, las pruebas que constaten el cultivo y|o cosecha de algodón, y la cantidad de hectáreas dedicadas a dicha actividad; que ésta ha sido su principal medio de subsistencia, y que no ha ocupado personal en relación de dependencia.

Art. 10. — Las tareas y actividad mencionadas en los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 23.107 deberán haberse prestado en forma inmediatamente anterior a la fecha de vigencia de la presente resolución y|o con posterioridad a la misma para tener derecho a los beneficios que aquéllos establecen.

No será de aplicación en el régimen instituido por dicha ley lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976).

Art. 11. — A los efectos de cubrir los aportes y contribuciones faltantes a los diez (10) o quince (15) años de servicios necesarios como requisito establecido en la Ley Nº 23.107, a los pequeños productores beneficiarios, o a sus causahabientes, se les efectuará un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el haber jubilatorio o de pensión que perciban, hasta cubrir la deuda resultante.

Art. 12. — En todo lo que no se oponga a la letra y espíritu del régimen especial establecido por la Ley Nº 23.107 y su decreto reglamentario serán de aplicación las disposiciones de la Ley número 18.037 (t.o. 1976).

Art. 13. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

Cappuccio

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 272

Bs. As., 21|3|86

VISTO el Expediente Nº 80.069|85 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del régimen transitorio de derechos de exportación que rigiera hasta el 29 de noviembre de 1985 para el gluten de trigo, motivó el retorno al nivel arancelario anterior, descolocando al producto argentino frente a la competencia internacional.

Que razones de equidad tributaria hacen aconsejable otorgar igual tratamiento arancelario al almidón de trigo que al gluten atendiendo a que ambos son productos resultantes de un mismo proceso industrial, con idéntico grado de elaboración.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha manifestado no tener observaciones que formular.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley de Ministerios t.o. 1983, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

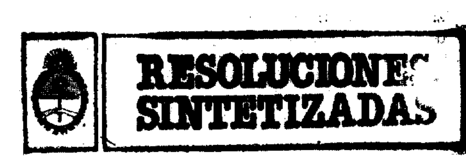
Artículo 1º — Fíjanse para los productos comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, que a continuación se detallan, los niveles de derechos de exportación que en cada caso se indican:

N.A.D.E.	Denominac.	Derecho %
11.06.00.01.01	De trigo	5
11.09.00.00.00	Gluten de trigo, incluso seco	5

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille.



MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

RESOLUCION Nº 44 — Bs. As., 17|3|86
Confírmase la Resolución Nº 2.787|84 de la Administración Nacional de Aduanas.

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 521 — Bs. As., 11|3|86
Déjase sin efecto la Resolución A.N.A. Nº 286 de fecha 12 de febrero de 198?

RESOLUCION Nº 539 — Bs. As., 14|3|86
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (Prórroga del correspondiente a 1985 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), en la parte correspondiente al Programa 005 - Renta y Contralor Aduanero de la Jurisdicción 52 - Secretaría de Hacienda Carácter 0 - Administración Central y 1 - Cuentas Especiales.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION Nº 2.663 — Bs. As. 13|12|85
Exonérase al mensajero en la Sucursal Villa Bosch (Buenos Aires) Alberto Jorge Yacoli.

RESOLUCION Nº 285 — Bs. As., 10|3|86
Exonérase al cartero en Tres Lomas (Dto. 3º) Néstor Edgardo Coronel.

CONCURSOS NUEVOS

GAS DEL ESTADO

Llamado a concurso de empresas consultoras.

Registro de potenciales interesados.

Se informa a las firmas consultoras locales así como a grupos de expertos asociados, que próximamente llamará a un concurso de antecedentes y ofertas para efectuar un estudio integral de su organización interna. Dicho estudio deberá incluir relevamiento, diagnóstico y diseño de cambios tanto en su estructura organizacional y en los procedimientos gerenciales, como en su política de Recursos Humanos. Especialmente orientado hacia la innovación y el cambio, el programa deberá ajustar el sistema de información interno, control de costos operativos y administrativos y control de inversiones.

El eventual adjudicatario deberá asimismo supervisar la implantación de los cambios que se aconsejen.

Como etapa previa a este concurso, la sociedad se halla abocada a la constitución de un registro de potenciales interesados. A ese efecto, los interesados podrán informarse sobre los términos de referencia del concurso y el procedimiento de inscripción de antecedentes en Don Bosco 3690, 4º piso, of. "Programas Institucionales", de esta Capital Federal en el horario de 9 a 13 horas, teléfonos 87-6681|9 - 87-0061|9 (Internos 1428|1429).

El plazo para solicitar la inscripción en el Registro vence el 11 de abril de 1986.

El estudio a desarrollar será financiado por el préstamo 504|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que deberán observarse los requerimientos de dicha institución financiera.

e. 24|3 Nº 1.784 v. 25|3|86

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 229

Buenos Aires, 7 de marzo de 1986.

Visto el expediente Nº 20.126|86 del Registro del Ministerio de Economía, por el que tramitó la Licitación Pública reali-

zada para la venta de la Unidad Operadora Mayorista de Turismo "Sol Jet", de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos Nros. 1.922 del 16 de setiembre de 1980; 38 del 13 de enero de 1981; 86 del 14 de enero de 1982 y 2.262 del 27 de noviembre de 1985, y

Considerando:

Que el trámite de la Licitación Pública y la actuación de la Comisión Evaluadora se ha ajustado a lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió dicho acto.

Que a los fines de determinar la oferta más conveniente se ha atendido a las pautas fijadas en la cláusula 24.4. b) del aludido pliego, es decir, comparación de precios ofrecidos, condiciones de pago, garantías, continuidad de la explotación y de las relaciones laborales.

Que en base a tales pautas la ya citada Comisión examinó las propuestas presentadas por las firmas Centrex Sociedad Anónima; Guillermo Lousteau Heguy; Privatización del Sol Jet Sociedad Anónima; Solavi Sociedad Anónima; Medinah Sociedad de Responsabilidad Limitada y Nargen Sociedad Anónima.

Que de tal examen concluyó que la oferta de Centrex Sociedad Anónima resulta ser la más conveniente por el precio ofrecido, más de cuatro veces superior a la base, por la solvencia de las empresas vinculadas a la oferente, por los antecedentes y referencias comerciales que proporcionaron y por la garantía de cumplimiento de oferta.

Que la Comisión Evaluadora aconseja en consecuencia adjudicar a la firma Centrex Sociedad Anónima.

Que se ha expedido al respecto a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que el suscripto es competente para resolver la adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 24.5 del Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello,

El Ministro de Economía, resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la Licitación Pública realizada para la venta de la Unidad Operadora Mayorista de Turismo "Sol Jet".

Artículo 2º — Adjudicar la venta a que se refiere el artículo anterior a la firma Centrex Sociedad Anónima.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan V. Sourrouille

e. 24|3 Nº 1.785 v. 24|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupoes Nº 7 de U$S 39,90 y Nº 8 de U$S 161,90 Nros 1.124.603 y 2.681.431 de "Bonos Externos 1982". Escribano Hugo Germinal López, Lanús, 11|2|86.

₳ 30,36 e. 24|3 Nº 77.101 v. 24|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s 156,99 Nº 23.824, del empréstito "Bonos Externos 1980"; los cupones Nº 9, de u$s 30,47 números 324.164, 340.697, 340.808, 600.620 y 667.017 y de u$s 304,70 números 511.657, 512.607 y 911.643|644 del empréstito "Bonos Externos 1981" y el título de u$s 3.750 número 811.237, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos del mismo empréstito; los cupones Nº 8 de u$s 16,19 números 1.845.418, 1.881.164, 2.056.849, 2.189.011 y 3.526.531|532; de u$s 80,95 números 2.324.947, 2.422.752, 2.471.305 y 2.471.308; de u$s 161,90 Nros. 1.066.040, 2.698.439, 2.845.883 y 2.859.471|472 y de u$s 809,50 números 1.381.604, 1.385.179, 1.385.323, 1.385.330 y 1.391.591, del empréstito 'Bonos Externos 1982" y los títulos de u$s 87,50 números 1.718.213|214, 1.734.623 y 2.195.844; de u$s 4.375 Nº 1.365.406, con cupón número 8 y siguientes adheridos y de u$s 3.750 Nº 1.395.320, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos del mismo empréstito.

Córdoba, 12 de marzo de 1986.

Escribana Liliana M. Scarafia de Zarazaga.

₳ 106,26 e. 24|3 Nº 77.213 v. 24|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 75 números 3.584.784|786, con cupón número 9 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1986.

Escribano Carlos A. Ortega.

₳ 27,60 e. 24|3 Nº 77.231 v. 22|4|86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nos. 1.743.858; 1.785.401; 1.802.535; 1.920.737; 1.926.530; 1.950.984|985; 1.962.707; 1.994.340; 2.020.309; 2.026.919; 2.027.672. 2.029.667; 2.034.761; 2.072.961|962; 2.073.162|163; 2.077.226; 2.090.669; 2.098.392; 2.146.297|300 y 2.165.504, de u$s. 80,95 Nos. 2.324.935; 2.326.861; 2.347.047. 2.461.144 y 2.495.021 y de u$s. 161,90 Nos. 1.027.258; 1.038.100; 1.108.905; 1.108.914; 1.110.356; 1.111.614, 2.601.694 del empréstito "Bonos Externos 1982. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 12|2|86.

₳ 55,20 e.3|3 Nº 75.012 v.1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nos. 1.462; 2.699|700; 31.060; 40.812|814 y 44.851, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s 3.750 Nº 425.441, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nos. 1.700.688, 1.750.752; 1.806.282; 1.964.250, 2.004.266; y 2.071.662, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s 75 Nos 1.726.160; 1.743.858; 1.784.281, 1.821.821, 1.994.340; 2.016.729; 2.025.455|456; 2.035.639; 2.081.007; 3.521.698 y 3.545.281 de u$s 375 Nos. 2.378.452 y 2.410.112 y de u$s. 750 Nos. 2.656.746; 2.729.091; 2.734.596 y 2.786.301, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 10|2|86,

₳ 75,90 e.3|3 Nº 75.014 v.1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nros. 1.020.153 y 2.661.031, y de u$s. 3.750 Nros. 1.394.336 y 3.037.341, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — Esc. Elías E. Roffo, Bs. As., 20|2|86.

₳ 34,40 e. 4|3 Nº 75.193 v. 2|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 16,19 Nos. 1.876.479; 1.879.729; 1.887.844; 1.892.429; 1.897.901; 1.912.320; 1.961.885|888; 1.983.218; 1.984.431; 2.016.729; 2.019.550 2.037.515; 2.055.753; 2.065.562; 2.076.949 2.080.795; 2.154.995; 2.179.817; de u$s 80,95 Nos. 2.314.934; 2.330.921; 2.348.323|325; 2.351.572; 2.384.506; 2.394.283; 2.395.254; 2.402.729; 2.403.504; 2.403.538 2.448.433; 2.489.633 y 3.811.517 y de u$s. 161,90 Nos. 1.050.117; 1.108.947; 1.121.200; 2.604.830; 2.675.904, 2.860.129 2.864.640 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario, 10|2|86.

₳ 62,10 e.3|3 Nº 75.015 v.1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos" 1982 de u$s. 75 Nros.: 1.961.476; 2.018.480; 2.024.991; 2.131.738 y 3.508.941 de u$s. 375 Nros.: 2.317.035 y 2.376.113 de u$s. 750 Nros.: 1.031.364; 1.062.146|147; 1.131.799; 2.692.557; 2.700.059; 2.701.387; 2.727.167; 2.755.747; 2.771.479; 2.811.256; 2.867.848; y 2.897.542 de u$s. 3.750 Nros. 1.345.160; 1.347.943; 3.005.624; 3.022.186; 3.025.361|363; 3.025.757; 3.047.626 y 4.799.844 y de u$s. 7.500 Nros. 1.606.685; 1.606.751; 1.623.867; 1.628.299 y 5.001.903, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Nelly G. Robles, José C. Paz, Prov. de Bs. As.

₳ 62,10 e. 7|3 Nº 75.604 v. 7|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nº 384.735, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Félix Taquini, Bs. As. 26|2|86.

₳ 27,60 e. 5|3 Nº 75.307 v. 3|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nro. 8 de u$s 16,19 1.744.364; 2.026.306 2.045.316; 2.120.313; 2.125.901|902; 2.161.074|075 y 3.554.063 de u$s. 80,95 Nros. 2.327.083; 2.352.627; 2.357.787; 2.390.782; 2.395.266; 2.398.839; y 3.398.920 y de u$s. 161,90 Nros. 1.005.296; 1.006.860|861; 1.011.809; 1.015.658; 1.017.181; 1.024.772|773; 1.028.169; 1.028.364|365; 1.030.659; 1.033.898; 1.035.278; 1.044.380; 1.048.215; 1.048.974; 1.052.743; 1.053.776; 1.054.655; 1.056.741; 1.0[illegible].980; 1.062.911|912; 1.064.040; 1.067.401; 1.069.915; 1.071.816; 1.080.661; 1.112.238; 1.116.289; 1.133.383|384; 1.139.039; 1.142.712; 1.144.162; 1.144.798; 2.647.118|119; 2.658.126; 2.670.922; 2.608.195; 2.689.523; 2.695.832; 2.699.322; 2.699.930; 2.704.167; 2.707.551; 2.709.897; 2.720.525; 2.732.902; 2.734.903; 2.735.772; 2.742.436; 2.742.454; 2.742.651; 2.744.008; 2.748.458; 2.782.587; 2.783.647; 2.795.973; 2.796.359; 2.804.446; 2.809.337; 2.816.038; 2.819.870|871; 2.825.612; 2.834.424; 2.853.087 y 2.879.646 de "Bonos Externos 1982". Esc. Graciela Súter de Martínez, Rosario 28|2|86.

₳ 89,70 e. 18|3 Nº 76.643 v. 16|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nº 2.79 .286, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nros. 1.700.6[illegible]; 1.720.417|418; 1.735.648; 1.739.165; 1.742.224|226; 1.750.949; 1.765.738; 1.769.262|263; 1.772.666; 1.785.403; 1.799.861|862; 1.821.082|085; 1.8[illegible].924|926; 1.869.155; 1.880.877; 1.883.831; 1.911.083; 1.942.406; 1.947.312; 1.961.828|831, 1.969.178; 1.993.439; 2.003.820|822; 2.004.300; 2.017.822 2.042.951|954; 2.042.962|970; 2.042.972|975; 2.054.128; 2.077.226; 2.084.211; 2.087.829; 2.090.669; 2.095.803; 2.114.723; 2.147.563; 2.157.297|99; 2.160.103; 2.164.459; 2.186.354; 3.505.503; 3.512.406; 3.512.500; 3.516.873|874 3.521.451|452; 3.521.690; 3.538.867; 3.548.016; 3.549.207;|211; 3.549.297|298; 3.552.797; 3.559.097|100; 3.559.601|607; 3.560.427|431; 3.560.437|449; 3.565.218; 3.565.269|286 y 3.565.300 de u$s. 80,95 Nros. 2.312.539; 2.322.843; 3.804.091; 3.816.577 y 3.819.120 y de u$s. 161,90 Nros. 1.002.637; 1.024.264; 1.025.018; 1.027.258; 1.035.507; 1.053.979; 1.066.357; 1.072.439; 1.077.236; 1.116.079; 1.121.948; 1.123.368; 1.130.504; 1.132.669; 1.134.658 y 1.135.140 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 26|2|86.

₳ 117,30 e. 18|3 Nº 76.644 v. 16|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros. 309.188|189 y 660.688, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 375 Nº 2.391.588, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

Escribano Hugo Andrés G. Giles, Bs. As., 13|3|86.

₳ 34,40 e. 19|3 Nº 76.807 v. 17|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nos. 1.023.465; 1.038.280; 1.048.676; 1.106.358; 1.144.811|812; 2.638.535 y 2.679.590, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario, 12|2|86.

₳ 34,50 e.3|3 Nº 75.013 v.1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Números 666.920 y 678.511, con cupón Número 9 y siguientes adheridos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Números 1.871.786|788, 2.178.482; 2.189.716; 3.531.368 y 3.536.854, de u$s. 437,50 Nos. 2300.428 y 2.397.181, de u$s. 875 Nos. 1.005.900; 1.027.744; 1.059.083; 1.080.886; 1.090.116; 2.608.717; 2.657.152; 2.692.725; 2.739.720|721; 2.794.330; 2.833.868; 2.845.349|350; 2.863.915; 4.015.829 y de u$s. 4.375 Nos. 4.743.391|392 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s. [illegible] Nos. 2.175.956; 3.509.782 y 3.518.319 de u$s. 750 Nos. 2.721.909 y 2.872.333 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1984" de u$s. 500 Nº 11.002.367, de u$s. 1.000 Nº 12.005.9[illegible] y de u$s. 5.000 Nº 13.004.365, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Esc. Anselmo A. Nuñez Vieyra.

₳ 101,43 e. 20|3 Nº 76.829 v. 21|4|[illegible]

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIO PUBLICOS
Ref. 736-00371085-13

Cita en los términos de la Ley 22.0[illegible] a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

ZUPPA, Néstor Oscar. L.E. Nº 4.634.50[illegible]. Clase 1944.

e. 19|3 Nº 1.677 v. 25|3|8[illegible]

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIO PUBLICOS
Ref. 736-00371093-13

Cita en los términos de la Ley 22.0[illegible] a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

SCALA de ZUPPA, Irene Felisa. L.[illegible] 5.904.540. Clase 1949.

e. 19|3 Nº 1.678 v. 25|3|8[illegible]

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.6[illegible] de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1477, [illegible] piso, Of. 44, Capital Federal.

ALBARRACIN, Carlos
ALVAREZ, Juan Carlos
CASTRO, Juan Rubén
ESCOBAR, José Mercedes
FLAMENCO, Juan Carlos
GRANDJEAN, Raúl Carlos
GARCIA, Segundo Narciso
GARCIA, Rubén Aníbal
JUAREZ Felis Indalecio
LUCERO, Juan Ismael
LAMAS, Ricardo Guillermo
MIRAGLIA, Roberto Daniel
MANSILLA, Carlos Manuel
MOLINA, Rogelio Horacio
MONZON, José María
OLIVERA, Carlos Emilio
OJEDA, Hugo Oscar
PERELLI, Ubaldo
FERNANDEZ, Reynaldo Francisco
STERLI, Pedro
VILLALBA, Roberto Anacleto
ZALABARDO, César Gustavo

e. 13|3 Nº 1.503 v. 26|3|8[illegible]

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 649

Buenos Aires, 3 de marzo de 1986.

Visto que debe implementarse una variante en las jugadas del PRODE, y

Considerando:

Que razones de economía y buena administración aconsejan la implantación de un sistema tal, denominado Jugadas Múltiples de PRODE, que tiende a suplir, por medios de un recibo, el equivalente de tantas tarjetas como sería menester cubrir la cantidad de pronósticos que el apostador desee considerar.

Que las nuevas Jugadas Múltiples, por su modalidad de instrumentación, otorgar una mayor seguridad en su confección, permitiendo de tal modo la desaparición de las tarjetas anuladas, faltantes e impugnadas ya que se concretarán mediante un sistema de alta confiabilidad que es el uso directo de los medios de computación del CUPED.

Que en virtud de lo precedentemente expresado deben modificarse los artículos 4º, 7º, 9º, 10º, 11º, 13º, 17º, 18º, 19º, 24º y 25º del Reglamento de Juego, aprobado por Disposición Nº 2.412|83, para poder permitir la variante propuesta.

Que es aconsejable ponerlo en vigencia, aparte de las ventajas ofrecidas, como paso previo a la mecanización integral del sistema.

Que en razón de lo expuesto y en uso de las facultades acordadas por el artículo 8º de la Ley del PRODE,

El Presidente
de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Apruébase la modificación de los artículos 4º, 7º, 9º, 10º, 11º, 13º, 17º, 18º, 19º, 24º y 25º del Reglamento de Juego que quedarán redactados de acuerdo a lo expresado en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º — Tomen conocimiento las Gerencias de PRODE, a sus fines y Apoyo Técnico Administrativo para su publicación en Orden del Día y el Boletín Oficial de la República Argentina.

Artículo 3º — Dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante este Organismo.

Antonio C. Tejero

ANEXO I

Artículo 4º — La participación en cada concurso se hará a través de un sólo tipo de jugada, cuando se realizare mediante tarjeta debidamente habilitada a tales efectos, en la que se registrarán trece (13) pronósticos. El apostador tendrá derecho a formular dos (2) dobles como máximo.

Serán impugnadas las tarjetas cuyo número de dobles supere el permitido, no así las que contengan la cantidad de dobles inferior al total establecido.

Se entiende por Jugadas Múltiples aquellas que superen la cantidad mínima de pronósticos que se determina por el presente reglamento, para la jugada realizada por vía de la tarjeta.

En el caso de la Jugada Múltiple se concretará mediante un formulario en el que consignarán trece (13) pronósticos, considerando que obligatoriamente se deberá optar por determinar dos (2) pronósticos dobles y la cantidad de éstos y triples no inferior al que la Lotería Nacional determine.

Artículo 7º — Se denomina pronósticos la indicación y el registro en la tarjeta o en el recibo respectivo, del resultado de cada una de las competiciones programadas, indicando la pictoria o el empate de la competición.

Dentro del conjunto de las trece (13) competiciones el apostador podrá indicar dos (2) resultados (pronósticos dobles) cuando se realizare mediante tarjeta, teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 4º y la cantidad de dobles o triples, en mínimo no inferior al que determine la Lotería Nacional, cuando se concretase mediante el sistema de Jugadas Múltiples.

A los efectos del escrutinio del PRODE, se tendrán en cuenta para computar los aciertos los nombres de los equipos competidores.

Artículo 9º — La tarjeta es el impreso sobre el cual se registrarán los pronósticos del apostador y estará constituida por dos (2) partes, denominadas "matriz" y "recibo".

Recibo es el impreso en el cual se registrarán los pronósticos del apostador en el caso de las Jugadas Múltiples.

Artículo 10. — La tarjeta será nominal e intransferible, deberá ser llenada en el local autorizado y consignará el nombre y apellido o número de documento de identidad del apostador, indicando tipo de autoridad que lo expidió, circunstancia análoga para el recibo de las Jugadas Múltiples.

Está expresamente prohibida la participación de más de un apostador por cada tarjeta o recibo.

Artículo 11. — Asimismo constarán en la tarjeta su número, el precio abonado, el número de concurso, así como el número de agencia, su dirección y la leyenda "valor único incluido arancel".

En el recibo de las Jugadas Múltiples constará el número de recibo, el básico, el precio abonado, el importe de la comisión del agente, el arancel, el equivalente de tarjetas jugadas, el número de concurso, el número de agencia y su dirección.

Artículo 13. — El recibo será entregado al apostador después de ser autenticado por el agente oficial y es el comprobante de su participación en el concurso, sujeto a las previsiones de los artículos 14º y 15º del presente reglamento, en tanto que en las Jugadas Múltiples el recibo será entregado al agente oficial debidamente habilitado mediante el sello del PRODE y derivado al público apostador aditándosele al dorso, en la oportunidad, el sello del agente oficial.

Artículo 17º — Escrutinio es el conjunto de operaciones por las cuales una vez conocidos los resultados de las competencias incluidas en el concurso, se procede a la selección y contado de las tarjetas incluyendo también las apuestas de las Jugadas Múltiples. A los efectos del cómputo respectivo, se asignará un (1) punto por cada resultado acertado. El número de ganadores se determinará a través de las apuestas que sumen trece (13) aciertos.

Artículo 18º — El importe total destinado al pago de premios será dividido, en partes iguales, entre todas las jugadas que hayan alcanzado el puntaje ideal, o sea que acierten el resultado de las trece (13) competencias.

Artículo 19º — Será declarado desierto el concurso en que no existieran jugadas que hubieran obtenido los trece (13) aciertos y en esa circunstancia, el monto del pozo destinado a premios será declarado vacante, pasando automáticamente a integrar el pozo del concurso siguiente.

Artículo 24º — El resultado del escrutinio conteniendo la cantidad de jugadas premiadas, el número identificatorio y el respectivo premio, será divulgado por medio del extracto oficial y dicha promulgación sera definitiva e inapelable.

La Lotería Nacional divulgará el concurso que resultare desierto, indicándose que el monto destinado a premios, por haberse declarado vacante, pasará automáticamente a integrar el pozo que, para el mismo concepto, se reuna en el concurso siguiente.

Artículo 25º — Es obligatoria la presentación del recibo para percibir el premio o el monto de la jugada, en el caso particular de la jugada por tarjeta, cuando corresponda su devolución. En caso de extravío o inutilización del mismo, el apostador podrá solicitar certificación extraída de la tarjeta matriz, siempre que aporte los elementos necesarios para la identificación de ésta. Igual procedimiento se seguirá en el caso de las Jugadas Múltiples, tomando como base los otros juegos de recibos que obran en el Organismo.

e. 21|3 Nº 1.732 v. 24|3|86

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 806

Buenos Aires, 18 de marzo de 1986.

Visto que por Disposición Nº 1.161 del 22 de abril de 1985, se aprobó el Reglamento del Juego de Lotería, y

Considerando:

Que ante las nuevas variantes de juego programadas, procede su adecuación.

Que resulta aconsejable, derogar la Disposición Nº 1.161|85, aprobando un nuevo Reglamento del Juego de Lotería que contemple sus programas de Lotería Tradicional y de Resolución Inmediata.

Por ello, en virtud de las facultades que le otorga el inciso i) del artículo 5º de la Ley Nº 18.226,

El Presidente
de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Derógase la Disposición Nº 1.161 del 22 de abril de 1985.

Artículo 2º — Apruébase el Reglamento de Juego de Lotería que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3º — Por intermedio de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas dése para conocimiento de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante este Organismo. Cumplido, gírese a la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General) para que por su intermedio se gestione por el término de dos (2) días e insértese en Orden del día. Hecho, pase sucesivamente a las Gerencias de: La Quiniela, Control de Gestión y Auditoría, Personal, PRODE, Subgerencia de Asuntos Jurídicos, Oficina de Sumarios y archívese como antecedente en la Gerencia de Lotería.

Antonio C. Tejero

ANEXO I

REGLAMENTO DEL JUEGO DE LOTERIA

Artículo 1º — El juego de lotería, organizado y ejecutado por la Lotería Nacional, se rige por las presentes normas y por las que en el futuro se dicten.

Artículo 2º — El sólo hecho de participar en el juego de lotería involucra la aceptación integral del presente Reglamento por parte de sus permisionarios y del público jugador.

Artículo 3º — El juego de lotería consistirá en la participación del jugador en cada uno de los programas confeccionados por la Lotería Nacional, el correspondiente a la Lotería Tradicional y el de Resolución Inmediata, el que comprende las variantes que se dicten para este tipo de programa.

Artículo 4º — A los fines de su intervención en el programa de premios de la Lotería Tradicional, el jugador deberá seleccionar en las agencias de Lotería el billete que desea adquirir. Posteriormente, el número elegido será sorteado en la fecha que figura en el mismo o en la que, por especiales circunstancias, disponga la Lotería Nacional.

Artículo 5º — Si el billete resultara agraciado con alguno de los premios establecidos por la Lotería Tradicional, el jugador percibirá su importe en la Repartición dentro de un plazo de 30 días corridos desde el día siguiente al del sorteo hasta el cierre de las operaciones del trigésimo día, o del día hábil siguiente si aquél recayera en feriado o no laborable.

No se abonarán fracciones de medio, tercio, quinto, décimo, etc.

Artículo 6º — Para participar en el programa de premios de Resolución Inmediata, el jugador deberá seleccionar en las agencias de Lotería el billete que desea adquirir, siendo el único facultado para separar, luego de su adquisición, los dos cupones que componen cada fracción.

Artículo 7º — El jugador retendrá el cupón correspondiente al programa de Lotería Tradicional a los fines de su participación en el respectivo sorteo. En cuanto al cupón del programa de Resolución Inmediata, deberá raspar únicamente los casilleros destinados a dicho juego y verificar si a los números, letras, cifras, símbolos y|o figuras que aparecen impresos les corresponde alguno de los premios previamente programados por la Lotería Nacional.

Artículo 8º — En el supuesto de que el cupón del Programa de Resolución Inmediata resultara favorecido con alguno de los premios determinados por la Lotería Nacional, éste le será abonado en cualesquiera de las agencias habilitadas por el Organismo, con excepción de aquellos premios que por su monto o características se establezca un procedimiento distinto, los que serán enunciados en los respectivos programas mensuales de sorteos de Lotería y exhibidos, obligatoriamente, al público en todas las agencias de la Lotería Nacional.

Artículo 9º — El cupón del Programa de Resolución Inmediata no otorga derecho a reclamar ninguno de los premios que correspondan al de la Lotería Tradicional.

Artículo 10. — El pago de los premios correspondientes al programa de Resolución Inmediata se efectuara a partir del momento de su adquisición y hasta el cierre de las operaciones del trigésimo día posterior al del sorteo de la Lotería Tradicional o del día hábil siguiente, si aquél recayese en feriado o no laborable.

Para el cómputo de este plazo se calcularán días corridos.

No se abonarán fracciones de los premios obtenidos en cada cupón.

Artículo 11. — El billete de Lotería no tendrá validez si fuere adulterado, falsificado, corregido o enmendado, ya sea total o parcialmente, quedando sujetos los responsables a las sanciones que establezcan las leyes penales.

Artículo 12. — En los casos en que el cupón de Resolución Inmediata fuera ilegible, tuviere defectos de impresión, aparecieren números, letras, cifras, símbolos y|o figuras en cantidad o colores distintos de los programados por la Lotería Nacional en los casilleros destinados al juego o si a pesar de contar con aciertos no fuere confirmado por el número de validez o por las pruebas de validez que efectúe la Lotería Nacional, el jugador sólo tendrá derecho a que se le reintegre el importe que le asigne la Lotería Nacional al cupón.

Artículo 13. — Asimismo, carecerán de validez y no tendrán derecho al reintegro del importe a que se alude en el Artículo 12, los billetes de lotería que hubiesen sido raspados, parcial o totalmente, en los lugares habilitados como control y que figure "no raspar" o similares.

Artículo 14. — Los billetes de la Lotería Nacional son documentos al portador.

El pago de los premios se efectuará exclusivamente contra su presentación y no podrá suplirse el mencionado comprobante por otro medio de prueba.

Artículo 15. — La Lotería Nacional no se responsabiliza de los perjuicios que pudiere provocar la relación entre sus permisionarios y el público.

En consecuencia, no se admitirán reclamos relacionados con los daños que resulten de la inobservancia de las normas reglamentarias por parte del permisionario o de sus empleados y|o dependientes.

Artículo 16. — La Lotería Nacional se reserva el derecho de establecer la cantidad y numeración de las decenas a otorgar a cada permisionario, pudiendo modificar parcial o totalmente ambos rubros, en forma temporaria o definitiva, sin ningún derecho a reclamo por parte de éstos y de la relación de éstos con el público adquirente.

Artículo 17. — No podrán participar los menores de 18 años, a excepción de los emancipados.

e. 21|3 Nº 1.731 v. 24|3|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
INSPECTORIA LA PLATA
Licitación Pública 1|86
Expediente 182-041027-85-2

Llámase a Licitación Pública el día 3 de abril de 1986 a las 10 horas.

OBJETO: Para la locación de un inmueble en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, apto para sede de Inspectoría La Plata del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el actual domicilio de la Inspectoría en el horario de 8 a 13 horas.

Calle 54 Nº 624, La Plata

e. 24|3 Nº 1.750 v. 25|3|86

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351
Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 16|86
Expediente Nº 758|85

OBJETO: Concesión de la explotación comercial del Hotel Llao-Llao y su área circundante de 10 hectáreas aproximadamente con ejecución de obras de mejoramiento, ampliación y conservación que, sin modificar la obra arquitectónica del hotel comprende el aumento de su capacidad receptiva, modernización y adecuación de sus prestaciones dentro del nivel internacional "5 Estrellas", ampliación cancha de golf, construcción piscina climatizada, cancha de tenis, puerto náutico, etc., ubicado en el Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina.

Base: Australes treinta mil (₳ 30.000).

Vigencia de la concesión: Treinta (30) años.

Apertura: 18 de junio de 1986, a las 16 horas en el primer piso de la Sede Central de la Administración de Parques Nacionales, ubicada en Avenida Santa Fe 690, Capital Federal, República Argentina.

Valor del pliego: Australes quinientos (₳ 500).

Retiro de pliegos: Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal, República Argentina y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi sita en Avenida San Martín 24 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Arbentina.

Consultas: Administración de Parques Nacionales, Dirección General de Técnica y Científica, Avenida Santa Fe 690, tercer piso, Capital Federal, República Argentina.

e. 24|3 Nº 1.751 v. 4|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|86 del 22 Distrito:

OBJETO: Alquiler de tres (3) camiones volcadores por el término de 300 horas cada camión.

Presupuesto: ₳ 15.300.

Precio del pliego: ₳ 3.

Presentación propuestas: 4 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 22 Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|3 Nº 1.752 v. 15|4|86

☆ Rubro "B"
OBRAS

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Escuela de Ingeniería Aeronáutica
Licitación Pública Nº OPO1|86

Llámase a Licitación Pública,

OBJETO: Para la "Reparación Techo Pabellón 110".

El retiro de pliegos sin cargo, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en Escuela de Ingeniería Aeronáutica, Comisión de Adjudicaciones, Avenida Fuerza Aérea Km. 5 1/2 (5103) Córdoba).

Fecha de apertura: 23 de abril de 1986 a las 10 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 94.000.

e. 24|3 Nº 1.753 v. 15|4|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Reparación instalación sanitaria cloacal, cambio de cañerías de provisión de agua y trabajos varios de reparación en Suc. Oberá (Misiones).

Licitación Pública con apertura 25 de abril de 1986, a las 15 horas en el Dto. de Administración de Obras (Callao 101, 3º piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia, en Suc. Oberá (Misiones) y en la Gerencia de Zona con asiento en Suc. Posadas (Misiones).

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 24|3 Nº 1.754 v. 25|3|86

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº 21.667|84.

OBJETO: Trabajos de reacondicionamiento de Línea Aérea de Telecomunicaciones desde Km. 48, Poste 6 (Coronda) hasta Km. 160, Poste 13 (Poste Bifurcación con Línea "C.C." del ramal "F. 1" en la Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: ₳ 144.328.

Apertura: día: 28|4|86; hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 140.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina apertura de propuestas, Local Nº 31, planta baja, Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30 horas, en la Jefatura del Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones Boulogne Sur Mer, Calle Godoy Cruz Nº 2460, Ciudad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires y en la Jefatura del Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones Santa Fe, sito en la calle San Luis Nº 2950, de la Ciudad de Santa Fe en horas de Oficina.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 395|86.

OBJETO: Construcción prolongación Andén existente Estación Gral. Sarmiento. Presupuesto oficial: ₳ 107.673,226.

Apertura: día: 5|5|86; hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 35.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, en los días hábiles de 11 a 15.30 horas.

LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº Obra: E. 85|9.
Licitación Pública Nº E. 85|9

OBJETO: A) Renovación y ampliación de la red de cables alimentadores para tracción eléctrica S|E rectificadora Once. — B) Renovación y ampliación de puentes de conexión de la red de cables para tracción eléctrica entre (Km. 0) Once y (Km. 2,620) Caballito. — Presupuesto oficial: ₳ 1.615.600.

Apertura: Día: 25|4|86. — Hora: 13
Valor del pliego: ₳ 150.

PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº E. 85|10 (Obra: A) Provisión, instalación, puesta en servicio de cables telefónicos y telecomando entre las S|E rectificadora Villa Luro y la S|E rectificadora Castelar. — B) Renovación de cables de media tensión entre S.E rectificadora Villa Luro y Moreno. Modificación parcial de la ruta del cable A-25, A-26 y A-30), prevista para el 24 de marzo de 1986, a las 12 horas, ha sido prorrogada para el día 15 de abril de 1986 a las 13 horas.

IMPORTANTE

Se comunica que las aperturas de las licitaciones de la ex-Línea Metropolitana se llevarán a cabo en Bartolomé Mitre 2971, en días y horarios establecidos y que los pliegos de las mismas podrán ser consultados o adquiridos en nuestra oficina de muestras y venta de pliegos, sita en Bartolomé Mitre 2973, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 17 horas.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, en los días hábiles, de 12 a 17 horas

e. 24|3 Nº 1.778 v. 26|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|86 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 158, provincia de Córdoba. Tramo: Villa María - Río Cuarto. Sección: Km. 194,42 (Defensa de puente sobre Arroyo Tegua).

Presupuesto: ₳ 52.194.
Depósito de garantía: ₳ 521,94.
Precio del pliego: ₳ 10.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 10 de abril de 1986, a las 11 horas, en la sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|3 Nº 1.755 v. 8|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|86 del 9º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 150, provincia de San Juan. Tramo: Jáchal - Rodeo. Sección: Km. 10 - Km. 12 (construcción de defensa de pie de talud de terraplén, reconstrucción de alcantarilla y reconstrucción de terraplén).

Presupuesto: ₳ 95.500.
Depósito de garantía: ₳ 955.
Precio del pliego: ₳ 20.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 18 de abril de 1986, a las 11 horas, en la sede del 9º Distrito, Avenida Rawson 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|3 Nº 1.756 v. 15|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|86 del 22º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 81, provincia de Formosa. Tramo: Emp. Ruta Nacional Nº 95 - Límite con Salta. Sección: Juan G. Bazán - General Bosch (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes y construcción de obras de arte menores).

Presupuesto: ₳ 67.115.
Depósito de garantía: ₳ 671,15.
Precio del pliego: ₳ 15.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 16 de abril de 1986, a las 10 horas, en la sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|3 Nº 1.757 v. 15|4|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 30|86

OBJETO: Para el desarme de cubierta y estructura y demolición mampostería en Galpón Dársena "D", Puerto Buenos Aires.

Apertura: 28|4|86, 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Planta Baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: 40 australes.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 78.175.

e. 24|3 Nº 1.758 v. 8|4|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 29|86.

OBJETO: Tendido de cable armado subterráneo de 13,2 kv. (1.000 m) entre subestaciones 1.001 y 1.066, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán).

Fecha de apertura: 22|4|86. 10 horas.
Valor del pliego: 50 australes.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas, y en Gerencia Regional Noroeste, Avenida Avellaneda 205, P. B., Tucumán.
Presentación y apertura de las propuestas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal.

e. 24|3 Nº 1.759 v. 1º|4|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Remodelación de terraza existente en una dependencia de la institución (C.C. Nº 6.224)

Fecha de apertura: 9|4|86 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7, Capital Federal. T. E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: 5 australes.

e. 24|3 Nº 1.760 v. 25|3|86

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Contrataciones - Departamento Adquisiciones y Aprovisionamiento

OBJETO: Reparación motocompresores.

Llámase a Licitación Pública Nº 069|86 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 8 de abril de 1986 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avenida Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 24|3 Nº 1.761 v. 25|3|86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración
Expediente Nº 105.466|86.
Licitación Pública Nº 108|86.

Servicio solicitante: SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Animal).

OBJETO: Contratación de un Servicio de Medicina Laboral, para el personal del SENASA y su núcleo familiar.

Apertura: 1|4|86, a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros: Avenida Paseo Colón 922, Planta Baja; Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 24|3 Nº 1.762 v. 25|3|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.566|86.

OBJETO: Transporte, custodia, ensobrado y pago de haberes al personal Línea General Belgrano.

Apertura: Día: 17|4|86. Hora: 14.
Valor del pliego: 50 australes.
Licitación Pública Nº 1.567|86.

OBJETO: Transporte y trasbordo de cargas y lotes mediante camiones a través del Puente General Belgrano entre Resistencia (L.G.B.) y Corrientes (L.G.U.).

Apertura: Día: 18|4|86. Hora: 14.
Valor del pliego: 20 australes.
Compra y venta de pliegos: Gerencia Aprovisionamiento (Oficina Consulta y Venta de Pliegos Nº 115), 1er piso de Avenida Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.819|86.

OBJETO: Reparación de 33 vagones accidentados.

Presupuesto oficial: 406.411 australes.
Apertura: Día: 24|4|86. Hora: 11.
Valor del pliego: 62 australes.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento; División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e. 24|3 Nº 1.777 v. 26|3|86

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 4|86 para el día 3 del mes de abril de 1986, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Servicio de limpieza con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km 4, C.C. Nº 598, Mar del Plata.

Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Departamento Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4.131, Buenos Aires.

e. 24|3 Nº 1.763 v. 25|3|86

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-6.159
Licitación Pública Nº 42|86

OBJETO: Nitrógeno, oxígeno, argón, metano.

Apertura: 3 de abril de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En el Sector Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.

e. 24|3 Nº 1.764 v. 25|3|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Licitación Pública Nº 116 (2º)
Expediente Nº 5.360

Licitación pública para el día 4 de abril de 1986.

OBJETO: Rectificadora cilíndrica.

Hora: 10.30.
Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Contrataciones y Suministros, Autopista Ricchieri, Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 24|3 Nº 1.765 v. 25|3|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 6.019

Llámase a Licitación Pública Nº 8.

OBJETO: Para la adquisición de conectores subminiatura.

Apertura: 18 de abril de 1986.
Hora: 13.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 24|3 Nº 1.766 v. 25|3|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 6.020

Llámase a Licitación Pública Nº 9.

OBJETO: Para la adquisición de microscopio estereoscopio.

Apertura: 21 de abril de 1986.
Hora: 13.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 24|3 Nº 1.767 v. 25|3|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 6.021

Llámase a Licitación Pública Nº 10.

OBJETO: Para la adquisición de fuente de corriente - nanovoltímetro programable.

Apertura: 18 de abril de 1986.
Hora: 14.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 24|3 Nº 1.768 v. 25|3|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 6.022

Llámase a Licitación Pública Nº 11.

OBJETO: Para la adquisición de máquina inyectora para termoplásticos.

Apertura: 21 de abril de 1986.
Hora: 13.30.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 24|3 Nº 1.769 v. 25|3|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 6.029

Llámase a Licitación Pública Nº 17.

OBJETO: Para la adquisición de analizador lógico de datos.

Apertura: 18 de abril de 1986.
Hora: 13.30.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 24|3 Nº 1.770 v. 25|3|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 6.034

Llámase a Licitación Pública Nº 22.

OBJETO: Para la adquisición de transmisor-receptor de banda lateral única.

Apertura: 21 de abril de 1986.
Hora: 14.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 24|3 Nº 1.771 v. 25|3|86

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
SECCION ABASTECIMIENTO
Prefectura de Zona del Río de la Plata
E INTENDENCIA

OBJETO: Adquisición botas de cuero y sacos de cuero para servicio de bombero.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|86-PZRP, cuya fecha y lugar de apertura se

fijan para el 7 de abril de 1986, a las 10 horas, en la Prefectura de Zona del Río de la Plata: Tte. Gral. J. D. Perón 90, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: Sección Abastecimiento e Intendencia: Tte. General J. D. Perón 90, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e. 24|3 Nº 1.772 v. 25|3|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 33

OBJETO: Portaboletas de tela plástica.
Apertura: el 9 de abril de 1986, a las 11 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras: Bartolomé Mitre 326, tercer piso, local 310
Valor del pliego: ₳ 20.
e. 24|3 Nº 1.773 v. 31|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 60-P,86

OBJETO: Adquisición de fuentes de alimentación, osciloscopio, generador de nivel, medidor selectivo, etcétera, etcétera.
Apertura: 11 de abril de 1986.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 45.
Informes y venta de pliegos en: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 24,3 Nº 1.774 v. 3|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 66-P|86

OBJETO: Adquisición de formularios impresos.
Apertura: 14 de abril de 1986.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 24|3 Nº 1.775 v. 3|4|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
IMPORTANTE
Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el organismo central y gerencias de líneas. Para mayor información, dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

LINEA GENERAL BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 27|86
OBJETO: Adquisición de lámparas de 50 W 75 V según plano y|o en alternativa: lámpara eléctrica con filamento de tungsteno, ampolla forma pera, casquillo E-27 110 V - 60 W.
Apertura: Día: 10|4|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 31, planta baja, Av. de los Inmigrantes 1950, Capital, en el horario de 10.30 a 13.30. — En la Jefatura de Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones Boulogne Sur Mer, calle Godoy Cruz 2460, ciudad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, y en la Jefatura del Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones Santa Fe, sito en la calle San Luis 2950, de la ciudad de Santa Fe, en horas de oficina.

LINEA GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.870|86
OBJETO: Repuestos para coches: artefactos para lámpara, porta fusible, etcétera.
Apertura: Día: 25,4,86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 1.871|86
OBJETO: Repuestos para coches: base aislante, tulipa, patín, etcétera.
Apertura: Día: 28,4,86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 17.
Licitación Pública Nº 1.873|86
OBJETO: Repuestos para coches y vagones: tuercas, tornillos y arandelas.
Apertura: Día: 29|4|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº 1.876|86
OBJETO: Repuestos para locomotoras Alco: estabilizador, gancho de tracción, etcétera.
Apertura: Día: 30||4|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento - División Compras - Oficina Venta de Pliegos - Allanda - Estación Santos Lugares, de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

LINEA GENERAL URQUIZA
Licitación Pública Nº 393|86 CC.
OBJETO: Repuestos para locomotoras D. E. "General Electric" (eje bomba lubricación)
Apertura: Día: 7|4|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº 394|86 CC.
OBJETO: Repuestos para locomotoras D. E. "General Electric" (relevador - válvula magnética - anillo colector).
Apertura: Día: 7|4|86. — Hora: 13.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento - Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, en los días hábiles, de 11 a 15.30 horas.
e. 24|3 Nº 1.776 v. 26|3,86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 12.612|71 Cde. 223
Llámase a Licitación Pública Nº 25|86, para el día 9 del mes de abril de 1986, a la 1. horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento Servicios Generales y durante el año 1986.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros Defensa 120, 1º piso, oficina 1088. Capital Federal.
OBJETO: Las necesidades se refieren a: la provisión de indumentaria masculina.
e. 24|3 Nº 1.779 v. 25|3|86

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública Nº 12|86
Apertura: 4|4|86
Hora: 15.
Llámase a Licitación Pública Nº 12|86.
OBJETO: Realización para la adquisición de elementos d medicina, con destino a la Gerencia Médico Asistencial de este Instituto.
Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, P.B., Cap. Fed., de 13 a 18 horas.
e. 24|3 Nº 1.780 v. 25|3|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO de la Licitación: Adquisición de formularios Fand-fould ancho lisos (C.C. 6216).
Fecha de Apertura: 11|4|86 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 30.
e. 24|3 Nº 1.781 v. 4|4|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO de la Licitación: Adquisición de toallas (C.C. Nº 5606).
Fecha de Apertura: 11|4|86 a las 14 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 5.
e. 24|3 Nº 1.782 v. 25|3|86

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar para el 1º de abril de 1986 a las 11 horas, la Licitación Pública Nº 120|86.
OBJETO: Adquisición de elementos para el taller de aire acondicionado.
e. 24|3 Nº 1.783 v. 25|3|86

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
Expediente Nº 04.682,85
Llámase a Licitación Pública Nº 10|86 para el día 7 de abril de 1986 a las 14 horas.
OBJETO: A fin de lograr la contratación en alquiler de equipos periféricos de computación de datos.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 18|3 Nº 1.625 v. 31,3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 20|86 del 19º Distrito.
OBJETO: Arriendo de una casa habitación compuesta de living-comedor, tres (3) dormitorios, dependencia para escritorio, un (1) baño, cocina, habitación de servicio y baño de servicio, lavadero, garage y teléfono. Las dimensiones de los locales serán los normales para los respectivos destinos. Debiéndose responder a una racional distribución arquitectónica a juicio de la repartición, ubicada en Zona Céntrica de la Ciudad de Bahía Blanca.
Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación de propuestas: 1º de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 21|3 Nº 1.707 v. 25|3|86

☆ Rubro "B" OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
OBJETO: Instalaciones termomecánicas en Suc. General Roca (Río Negro).
Licitación Pública con apertura 29 de abril de 1986 a las 15 horas, en el Dto. de Administración de Obras (Callao 101, 3º piso, Capital).
Retirar la documentación en la citada Dependencia, en Suc. General Roca (R.N.) y en la Gerencia de Zona con asiento en Sucursal Neuquén.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 21|3 Nº 1.708 v. 26|3|86

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA
OBRAS DE RELOCALIZACIONES
Llamado a Licitación Nº 73
OBJETO: Construcción de 100 viviendas y su infraestructura - Chacra 92 Centro.
Conjunto habitacional A.1 - Posadas, Misiones.
Consultas y venta de pliegos: Capital Federal: Departamento de Infraestructura y Relocalizaciones, Avda. Eduardo Madero 942, piso 20, de 9 a 13 y de 14 a 16 horas.
Posadas: Entidad Binacional Yacyretá. Rioja Nº 1640, de 7.30 a 11.30 hs.
Ituzaingó (Corrientes): Departamento de Infraestructura y Relocalizaciones. Villa Permanente Ituzaingó, de 7.30 a 11.30 horas.
La venta se realizará a partir del 17 de marzo hasta el día 18 de abril de 1986.
Valor del pliego: ₳ 320.
Presentación de las ofertas: Entidad Binacional Yacyretá, Avda. Eduardo Madero 942, piso 22, Capital Federal, hasta el día 28 de abril de 1986, a las 15 horas, oportunidad en que se procederá a la apertura de las mismas.
e. 19|3 Nº 1.627 v. 24|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 45-P|86, cuya fecha de apertura se programó para el 20|3|86 a las 8,30 horas, ha sido diferida para el día 18|4|86, a las 8.30 horas.
OBJETO: Ampara los trabajos de Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Grupo Electrógeno de 615|690 KVA para la Central "Clínicas".
Presupuesto oficial: ₳ 267.057,60.
Valor del pliego: ₳ 67.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la Licitación.
Informes y ventas de pliegos: Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.
e. 21|3 Nº 1.709 v. 2|4|86

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E
Licitación Pública Nº 12.958|86
OBJETO: Provisión e instalación de una escalera rodante nueva en la Estación Medalla Milagrosa, salida andén sur muro lado vía, prolongación Línea E.
Apertura: 6|4|86, a las 9 horas.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.
e. 21|3 Nº 1.715 v. 26|3|86

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 01-SS|86
OBJETO: Construcción de cubiertas de chapa en el edificio de la Sucursal Salta (Caseros 451|61 de esa Ciudad).
Apertura: El 7 de abril de 1986, a las 11 horas, en la sucursal Salta.
Propuesta oficial: ₳ 8.000.
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Consulta y|o adquisición del pliego: al precio de ₳ 11, en la sucursal Salta, cualquier día hábil, de 7,30 a 12,30 hs., hasta el 26 de marzo de 1986, fecha hasta la cual podrá diligenciarse el certificado de visita a obra.
e. 20|3 Nº 1.680 v. 26,3,86

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO
Licitación Pública Nº 1|86
Expediente Nº 9100370018
Apertura: 10 de abril de 1986: 10 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 24.000,00.
OBJETO: Ejecución por el sistema de ajuste alzado de la obra: "6º etapa oficinas y consultorios", Dirección General de Asuntos Estudiantiles, Departamento de Deportes - U.N.N.E.
Ubicación: calle Belgrano Nº 1045, Ciudad de Corrientes.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Lugar apertura sobres: Departamento Centralizado de Compras —DGEF—, Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868 (3400), Corrientes.
Consultas y venta de pliegos: Dirección de Construcciones de la U.N.N.E., 25 de Mayo Nº 868 (3400), Corrientes, días hábiles de 7 a 13 horas hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.
Valor del pliego: ₳ 24,00.
Garantía de oferta: 1 por ciento.
e. 19|3 Nº 1.650 v. 3|4|86

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 2|86.
OBJETO: Para la ejecución de las "Obras Civiles necesarias para la instalación de un radar de ATC - Pajas Blancas, Córdoba".
Presupuesto oficial: ₳ 320.000.
Fecha y hora de apertura: 18 de abril de 1986, 9 horas.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 3.200.
Precio de la documentación técnica: ₳ 160. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central). Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".
Pliego en la Dirección General de Infraestructura Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo, Edificio "Cóndor", Avenida de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras "INFRA", Barrio Aeronáutico, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 14 de abril de 1986.
e. 20|3 Nº 1.679 v. 1|4|86

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|86.
OBJETO: La ejecución de los trabajos "Desarme total de torre antena. Aeródromo San Fernando, Provincia de Buenos Aires".
Presupuesto Oficial ₳ 38.000.
Fecha y hora de apertura: 11 de abril de 1986
Hora 10.
Plazo de ejecución: 30 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 380.
Precio de la Documentación Técnica: ₳ 20. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".
Pliego: en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo), Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Capital Federal y consulta en la Inspección Obras "INFRA" Aeródromo San Fernando, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 4 de abril de 1986.
e. 14|3 Nº 1.507 v. 31|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.741|86
OBJETO: Ruta Nº 95, Provincia de Formosa, Tramo: Empalme Ruta 81, empalme Ruta 86, Puentes Aliviadores y Riacho Tatu Pire y sus Accesos (construcción de cuatro puentes y sus accesos)

Presupuesto: A 3.660.000.
Depósito de garantía: A 36.600.
Precio del pliego: A 730.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación de propuestas: 17 de abril de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 1.713 v. 14|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad dispuso prorrogar para el 27 de mayo próximo a las 15 horas, la licitación pública nacional e internacional Nº 1.732|86. **OBJETO: A fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nº 8, Tramo: Río Cuarto, Límite con San Luis, Sección: Sampacho, Límite con San Luis, en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.**

e. 21|3 Nº 1.710 v. 31|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.739|86

OBJETO: Ruta Nº 95, Provincia del Chaco, Tramo: La Tigra, Presidencia Roque Sáenz Peña (reacondicionamiento de base, bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo triple).

Presupuesto: A 1.800.200.
Depósito de garantía: A 18.002.
Precio del pliego: A 360.
Plazo de obra: 10 meses.
Presentación de propuestas: 15 de abril de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 1.711 v. 14|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.740|86

OBJETO: Ruta Nº 7, Provincia de Buenos Aires, Tramo: Chacabuco, Junín, Sección: Variante, Ruta Nº 7, Cruce Río Salado, Puente sobre Río Salado y Accesos (construcción de un puente y sus accesos).

Presupuesto: A 1.330.000.
Depósito de garantía: A 13.300.
Precio del pliego: A 270.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 16 de abril de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 1.712 v. 14|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|86, del 19º Distrito. **OBJETO: Construcción de instalaciones para talleres, depósitos, laboratorios y oficinas complementarias en el 19º Distrito (Bahía Blanca).**

Presupuesto: A 1.224.110.
Depósito de garantía: A 12.241,10.
Precio del pliego: A 244,82.
Plazo de obra: 24 meses corridos.
Presentación propuestas: 30 de abril de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|3 Nº 1.714 v. 14|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|86
Del 6º Distrito

OBJETO: Construcción de una vivienda colectiva en Volcán.

Presupuesto: A 86.000.
Precio del Pliego: A 17.
Plazo de obra: 11 meses.
Presentación propuestas: 8 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|3 Nº 1.399 v. 3|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|86
del 6º Distrito

OBJETO: Reparaciones y pintura general de los edificios de la sede del sexto distrito.

Presupuesto: A 72.000.
Precio del pliego: A 14.
Plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 4 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312 San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|3 Nº 1.398 v. 3|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|86
del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 89, Provincia del Chaco, Tramo: Charadai, Villa Angela, Sección: Haumonia, Villa Angela (movimiento de suelo y construcción de alcantarillas).

Presupuesto: A 186.803,92. Depósito de garantía: A 1.868,04. Precio del pliego: A 38. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 10 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|3 Nº 1.568 v. 7|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|86 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº A 012 - Provincia de Santa Fe. Tramo: Emp. Ruta Nº 9 (Sur) - Emp. Ruta Nº 9 (Norte). Sección: Km. 22,090 (construcción de una alcantarilla transversal de caño de hormigón armado).

Presupuesto: A 22.894.
Depósito de garantía: A 228,94.
Precio del pliego: A 4,60.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 26 de marzo de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Av. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|3 Nº 1.353 v. 24|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|86
del 23º Distrito

OBJETO: Construcción de laboratorio, depósito, sala de choferes, taller y lavadero en la Sede del 23º Distrito - Santa Cruz.

Presupuesto: A 136.000.
Depósito de garantía: A 1.360; precio del pliego: A 27,20; plazo de obra: 1 año calendario.
Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|3 Nº 1.152 v. 24|3|86

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LA RIOJA

De conformidad con el Plan de Carreteras que serán financiadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el V Préstamo), se comunica a posibles interesados que la Dirección Provincial de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigidas exclusivamente a Empresas de Países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 02|86.

Ruta Provincial Nº 32, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38; El Milagro; Empalme Ruta Nacional Nº 141. Sección: El Milagro, Km. 25; Empalme con Ruta Provincial Nº 31.

Tipo de Obra: **OBJETO: Construcción de Obra Básica, Pavimento Flexible.**

Longitud: 30.865,42 metros.
Presupuesto: 5.060.018,56.
Importe Garantía Licitación: 50.600,18.
Precio del Pliego: A 500.
Plazo de Obra: veinticuatro (24) meses.
Fecha de Licitación: 5 de Mayo de 1986.
Hora: 9.
Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca 200, La Rioja.

Para consulta de antecedentes y adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Vialidad La Rioja, Catamarca 200, La Rioja, T.E. 26398; Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 755, Buenos Aires, T.E. 441662 - 44139; Delegación La Rioja en Córdoba, San Martín 70, Local 41, Córdoba, T.E. 43743.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas precedentemente en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca 200, P.B., Provincia de La Rioja (5300).

e. 12|3 Nº 1.436 v. 3|4|86

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LA RIOJA

De conformidad con el Plan de Carreteras que serán financiadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el V Préstamo), se comunica a posibles interesados que la Dirección Provincial de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigidas exclusivamente a Empresas de Países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01|86.

Ruta Provincial Nº 32 Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38; El Milagro; Empalme Ruta Nacional Nº 141. Sección: Km. 30; El Milagro.

Tipo de Obra: **OBJETO: Construcción de Obra Básica, Pavimento Flexible.**

Longitud: 30.047,50 metros.
Presupuesto: A 5.1212.440,62.
Importe Garantía Licitación: 51.224,41.
Precio del Pliego: A 500.
Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.
Fecha de Licitación: 5 de mayo de 1986.
Hora: 9.
Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca 200, La Rioja.

Para consulta de antecedentes y adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Vialidad La Rioja, Catamarca 200, La Rioja T.E. 26398; Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 755, Buenos Aires, T.E. 441662 - 44139; Delegación La Rioja en Córdoba, San Martín 70, Local 41, Córdoba, T.E. 43743.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas precedentemente en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca 200, P.B., Provincia de La Rioja (5300).

e. 12|3 Nº 1.435 v. 3|4|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 10|86

OBJETO: Reparación de cañerías metálicas, pie de Noria, descargadores, etc. y pintura de esas cañerías, Noria, pasarelas, barandas de escalera, etc. en elevador Nº 4, Puerto Ingeniero White, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 11 de abril de 1986, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse y|o consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 hs., previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Valor del pliego: A 20.

e. 20|3 Nº 1.681 v. 4|4|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA GAL DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21|86

OBJETO: La provisión, instalación y puesta en servicio de cinco balanzas electrónicas de 80 tn. de capacidad para pesaje de camiones en Puerto Buenos Aires.

Apertura: 21|4|86.
A las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca 734|42 Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: A 100.
Presupuesto oficial estimado: A 417.600.

e. 10|3 Nº 1.307 v. 1º|4|86

☆ Rubro "C" SERVICIOS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 73-P|86

OBJETO: Contratación de servicio de transporte automotor para **las colonias infantiles "Almafuerte" y "Dorotea Cabral" (Temporada de Invierno 1986), a realizarse en el Complejo Deportivo Gral. Roca, sito en el camino que va desde la Autopista Gral. Ricchieri hasta el Centro Atómico (Lado Derecho) en la localidad de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires.**

Apertura: 3|4|86. Hora: 9.30.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|3 Nº 1.653 v. 31|3|86

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A - 6.186
Licitación Pública Nº 47|86

OBJETO: Tornillos.

Apertura: 2 de abril de 1986.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, piso 3º, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 21|3 Nº 1.716 v. 24|3|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública Nº 32, con apertura el 7 de abril de 1986, a las 10.15 horas.

OBJETO: Provisión formularios Lot Spot.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: A 120.—.

e. 20|3 Nº 1.690 v. 25|3|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 52|86

OBJETO: Adquisición de agujas y jeringas descartables, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 10|4|86. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|3 Nº 1.717 v. 3|4|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 53|86

OBJETO: Adquisición de drogas, placas de difusión, antisuero humano, etc. solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 7|4|86. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|3 Nº 1.718 v. 24|3|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 54|86

OBJETO: Adq. de catgut esterilizados, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 11|4|86. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|3 Nº 1.719 v. 3|4|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 9|86

OBJETO: Adquirir equipo compresor de aire portátil.

Apertura: 4 de abril de 1986 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White, (Prov. Bs. Aires), en el horario de 8 a 11 horas previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 21|3 Nº 1.720 v. 24|3|86

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-14.505|85-5
Licitación Pública Nº 17|86

Apertura: 4 de abril de 1986 a las 15.30 horas.

OBJETO: Contratar la provisión de recipientes, fuentón, papagayos, bacenilla, etc.

Costo del pliego: A 10.—.

DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD
Expediente Nº 2020-21.554|85-5
Licitación Pública Nº 20|86

Apertura: 4 de abril de 1986 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar la adq. de Praziquantel y Bromhidrato de Arecolina.

Costo del pliego: A 10.—.

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Expediente Nº 2020-525|86-3
Licitación Pública Nº 22|86

Apertura: 4 de abril de 1986 a las 16.30 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de reparaciones y mantenimiento del lavadero.

Costo del pliego: A 10.—.

DIRECCION DE EDUCACION PARA LA SALUD
Expediente Nº 2020-2.212|86-2
Licitación Pública Nº 24|86

Apertura: 4 de abril de 1986 a las 17 horas.

OBJETO: Contratar la impresión de revistas para educación para la salud.

Costo del pliego: A 10.—.

IMPRENTA CENTRAL "RAMON CARRILLO"
Expediente Nº 2020-2.311|86-0
Licitación Pública Nº 25|86

Apertura: 4 de abril de 1986 a las 17.30 horas.

OBJETO: Contratar la adq. de elementos para incendio.

Costo del pliego: A 10.—.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 21|3 Nº 1.726 v. 24|3|86

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expte. 1-2020-0133000091|86-3

Llámase a Licitación Pública Nº 11|86, para el día 31 del mes de marzo de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adquisición drogas y equipos para laboratorio, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1er. piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 21|3 Nº 1.727 v. 24|3|86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 105.480|86
Licitación Pública Nº 107|86, "Venta"

OBJETO: Venta mensual de animales vacunos destinados a conserva.

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

Apertura: 7 de abril de 1986 a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 20|3 Nº 1.692 v. 2|4|86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública N 14|86

OBJETO: Provisión de chequera médicas con destino al Departamento de Contaduría.

Apertura: El 25|3|86 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 13|3 Nº 1.483 v. 24|3|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|86.

OBJETO: Para la venta directa de la producción de girasol cosecha 1985|86, del Campo Peruilh, sito en el Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Peruilh.

Fecha de apertura: 1º de abril de 1986. **Hora 10, a realizarse en la Oficina de la** Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal.

A 8.97 e. 21|3 Nº 76.981 v. 24|3|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 438.060|86

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Para la adquisición de un microcomputador, una impresora y accesorios.

Fecha de apertura: 4 de abril de 1986, a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad Ciudad Universitaria, Pabellón Nº II, planta baja Núñez, en el horario de 12 a 20 horas.

e. 21|3 Nº 1.722 v. 24|3|86

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO
Licitación Pública Nº 1|86

Fecha de Apertura: 3|4|86.

Hora: 14.30.

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Para la adquisición de elementos de deporte para el Rectorado de esta Universidad. Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 440, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 21|3 Nº 1.724 v. 24|3|86

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO
Licitación Pública Nº 2|86

Fecha de apertura: 4|4|86.

Hora: 14.30.

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Para la adquisición de resmas de papel para el Rectorado de esta Universidad. Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones. Sarmiento 440, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 21|3 Nº 1.725 v. 24|3|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 005|86

OBJETO: Equipamiento Biblioteca Central y equipamiento Centro Regional de Cómputo Científico (módulos estanterías, sillas, escritorios, bibliotecas y otros).

Presupuesto oficial: A 55.600.

Valor del pliego: A 5.

Fecha de apertura: 7 de abril de 1986 a las 10 horas.

Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695 2º piso Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.

e. 10|3 Nº 1.331 v. 1º|4|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 006|86

OBJETO: Equipamiento Cuerpo II y III, Complejo Universitario (módulo pizarrón, cartelera, pupitres, sillas, estanterías y otros).

Presupuesto oficial: A 55.518.

Valor del pliego: A 8.

Fecha de apertura: 9 de abril de 1986 a las 10 horas.

Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan Bautista Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.

e. 12|3 Nº 1.419 v. 3|4|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 36.5003|86

OBJETO: Adquisición de escritorios y sillas con pupitre en tándem.

Apertura el 9 de abril de 1986 a las 11.30 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Buenos Aires.

e. 18|3 Nº 1.632 v. 31|3|86

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION S.A. 308

Llámase a Licitación Pública Nº 9|86 - Trámite Interno Nº 300.388|85.

OBJETO: Contratar la adquisición de sábanas, fundas y toallas con destino a la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón, Miramar, Prov. de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9 de abril de 1986 a las 16 horas.

Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6.021, Capital Federal.

Consultas: Unidad Turística y Servicio de Contrataciones.

e. 14|3 Nº 1.531 v. 25|3|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 171|172
Licitación Pública Nº 06|86

Empresa: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

OBJETO: 100.000 kilogramos de Glicerina.

Apertura: 15 de abril de 1986 a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Av. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Para mayor información y para adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: A 30 (australes treinta).

e. 19|3 Nº 1.658 v. 1º|4|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171 - 172
Licitación Pública Nº 05|86

Empresa: Establecimientos Altos Hornos Zapla.

OBJETO: 230 toneladas electrodos cilíndricos de grafito para horno eléctrico de 304,8 mm. (12") de diámetros, 55 toneladas electrodos cilíndricos de grafito para horno eléctrico, de 508,0 mm. (20") de diámetro.

Fecha apertura: 10 de abril de 1986 a las 11 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147 Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: A 40 (australes cuarenta con 00|100).

e. 17|3 Nº 1.603 v. 26|3|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 07|86

OBJETO: Por la provisión de ladrillos, mortero y plástico refractario.

Apertura: 17 de abril de 1986, a horas 15. Por Pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: A 25 (veinticinco australes).

e. 17|3 Nº 1.570 v. 26|3|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|86, cuya apertura se fija para el día 17 de abril de 1986 a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: Por la venta de 30.000 kgs. de rezagos de P.V.C. fundido y 24.000 kgs. de rezagos de P.V.C. picado.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en la Oficina de Compras de esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería de la suma de A 5 (australes cinco), valor de la respectiva documentación.

e. 17|3 Nº 1.571 v. 26|3|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero - Provincia de Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 1.502|1|86, fecha de apertura 14 de abril de 1986 a las 12.30 horas; por 165.000 c|u.

OBJETO: Bolsas industriales con válvula.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Servicio Ingeniería de Compras.

Valor del pliego: A 5 (son cinco australes). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero, a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero donde se oferen adjuntar a su cotización el correspondiente rec. bo.

e. 13|3 Nº 1.470 v. 24|3|86

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|86

OBJETO: Adquisición de válvulas electrónicas.

Apertura: 10 de abril de 1986 a las 15 hs. en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151 Correo Central, 4º piso, local 37, Buenos Aires donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 12 a 16.30 horas.

Precio del pliego: A 1.

e. 20|3 Nº 1.696 v. 2|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 55 P 86

OBJETO: Adquisición de barra para ancla arandela cuadrada curva, arandela de seguridad, brazo, bulón escuadra y eslabón.

Apertura: 7|4|86.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: A 36.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|3 Nº 1.697 v. 1º|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 69-P|86

OBJETO: Adquisición de formularios impresos.

Apertura: 1º de abril de 1986. — Hora: 9

Valor del pliego: A 30.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|3 Nº 1.575 v. 25|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 2-PV|86

OBJETO: Venta de furgoncitos, pick-up, Rastrojeros, automóviles en desuso, etc.

Apertura: 3|4|86. Hora: 9.

Valor del pliego: Sin cargo.

Informes y entrega de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|3 Nº 1.513 v. 24|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 55-P|86

OBJETO: Adquisición de manga plincendio y matafuegos a base de agua.

Apertura: 3|4|86. Hora: 8.30.

Valor del pliego: A 25.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|3 Nº 1.514 v. 24|3|86

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Expediente Nº 31.637|86
Licitación Pública Nº 11|86

Llámase a Licitación Pública: **OBJETO: Para la adquisición de percheros y ceniceros.**

Apertura de las ofertas: Día 2 de abril de 1986 a las 16 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, de Contaduría y Administración, previo pago del mismo en Tesorería, en el horario de 10 a 18 horas, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Valor del pliego: A 3 (australes tres).

Presupuesto oficial: A 11 (australes once mil).

e. 21|3 Nº 1.728 v. 24|3|86

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.249
Licitación Pública Nº 276

Llámese a Licitación Pública: **OBJETO: Para la adquisición de: 300.000 kilogramos de papel diario alisado de diferentes gramajes y medidas.**

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 17 de abril de 1986 a las 15.30 horas, en la Dirección de la Administración.

e. 21|3 Nº 1.729 v. 3|4|86